



Gobernación del
CAUCA

Secretaría de
Educación y Cultura

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**



Nombre del proyecto:

“FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN ZONAS RURALES, URBANAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

POPAYAN

Abril del 2025



Contenido

LISTA DE TABLAS	4
LISTA DE ILUSTRACIONES	5
CAPITULO I	6
1. IDENTIFICACIÓN	6
1.1. Datos Básicos del Proyecto.....	6
2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA.....	6
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.....	7
Línea Estratégica 1: Oportunidades Para Soñar.....	7
3. ANTECEDENTES	7
3.1. Análisis de la Oferta.....	9
3.2. Análisis de la Demanda	10
3.3. Análisis de la planta de personal docente y directivo docente	11
3.4. Análisis Planta Docente Requerida.....	12
4. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA	14
4.1 Identificación de problemática.....	15
4.2. Definición del problema	16
4.2.1. Problema Central.....	17
4.2.2 Descripción de la situación existente	17
4.2.3. Magnitud – Indicadores de línea de base	26
5. IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES	26
5.1. Análisis de participantes.....	27
6. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA	29
6.1 Localización específica del proyecto	29
6.2 Población objetivo de la intervención	30
6.2.1 Características demográficas de la población objetivo	31
6.2.2 Selección o priorización de la población objetivo	32
7. OBJETIVOS.....	32
7.1 Objetivo general	33
8. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	35
8.1. Evaluaciones a realizar	35
9. JUSTIFICACION	35
10. MARCO LEGAL.....	39
CAPITULO II	43
11. PREPARACIÓN DE LA ALTERNATIVA	43
11.1 Estudio de necesidades	43
A continuación, se detalla el estudio de necesidades:.....	43
11.2 Análisis técnico de la alternativa.....	44



11.2.1	Resumen de la Alternativa	45
11.3	Localización de la alternativa	46
11.3.1	Factores analizados.....	47
11.4	Cadena de valor	48
11.4.1.	Costo total de la alternativa	48
12.	DESCRIPCION DETALLADA DE LA ALTERNATIVA.....	49
13.	RIESGOS	70
13.1	Análisis de riesgos.....	70
14.	INGRESOS Y BENEFICIOS.....	72
14.1	Ingresos/beneficios	72
15.	PROGRAMACIÓN	73
15.1	Programación de productos	73
15.2	Programación de indicadores de gestión.....	73
15.3	Fuentes de financiación.....	74
16.	MARCO LÓGICO DEL PROYECTO – RESUMEN	74



LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Síntesis del proyecto	6
Tabla 2. Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026.....	6
Tabla 3. Plan de Desarrollo Departamental.....	7
Tabla 4. Comparativo Índices de Cobertura 2020-2023	8
Tabla 5. Población en edad escolar según proyecciones DANE 2018	10
Tabla 6. Estimación población por fuera del sistema educativo	10
Tabla 7. Planta de personal	11
Tabla 8. Análisis planta requerida	12
Tabla 9. Identificación de demanda y análisis de continuidad	13
Tabla 10. PROYECCIÓN REPORTADA PARA LA VIGENCIA 2025	13
Tabla 11. Cobertura bruta - Sistema Educativo Oficial Colombia 2018 - 2023.....	20
Tabla 12. Cobertura bruta – Sistema Educativo Oficial Departamento del Cauca 2018-2023	20
Tabla 13. Cobertura neta - Sistema Educativo Oficial Colombia 2018 – 2023	21
Tabla 14. Cobertura neta - Sistema Educativo Oficial Cauca 2018 – 2023	22
Tabla 15. Municipios con población indígena	24
Tabla 16. Municipios con población mayoritaria y afro	24
Tabla 17. Municipios con población escolar metodologías jóvenes -adultos	25
Tabla 18. Identificación de participantes.....	26
Tabla 19. Población afectada.....	29
Tabla 20.localizacion del proyecto.....	30
Tabla 21.población objetivo	30
Tabla 22 Localización específica	31
Tabla 23.caracterización de población afectada	31
Tabla 24. Indicadores para medir el objetivo general	33
Tabla 25.Relación causas objetivos específicos.....	34
Tabla 26.Alternativas de solución.....	35
Tabla 27.Estudio de necesidades.....	43
Tabla 28 Localización de Alternativa	47
Tabla 29. Componentes generales de la Canasta Educativa.....	52
Tabla 30 Atención población indígena	53
Tabla 31. Actividades de seguimiento a los procesos administrativos, técnicos, financieros y contables a la prestación del servicio educativo.....	54
Tabla 32 Atención Población mayoritaria.....	61
Tabla 33 Atención de Población de Jóvenes y adultos indígena CLEI 1.....	63
Tabla 34. Atención de Población de Jóvenes y adultos mayoritaria y afro CLEI 1	65
Tabla 35. Atención de Población de Jóvenes y adultos indígena	67
Tabla 36. Atención de Población de Jóvenes y adultos mayoritaria y afro.....	69
Tabla 37.Análisis de riesgo	70
Tabla 38. Indicador de producto	73
Tabla 39. Indicador de gestión	73
Tabla 40.Fuentes de financiación	74
Tabla 41.Matriz de marco Lógico.....	74



LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Años promedio de educación de la población de 15 años y más, 2010 - 2021..... 8

Ilustración 2. Árbol de problemas 15

Ilustración 3. Cobertura Bruta Colombia..... 20

Ilustración 4 Cobertura Bruta Cauca 21

Ilustración 5. Cobertura Neta Colombia..... 21

Ilustración 6. Cobertura Neta Cauca 22

Ilustración 7. Población Matriculada por etnia 23

Ilustración 8. Mapa de ubicación geográfica – Localización..... 29

Ilustración 9. Árbol de objetivos..... 32



CAPITULO I

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Tabla 1 Síntesis del proyecto

ITEM	DETALLE
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN ZONAS RURALES, URBANAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	25/4/2025
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 639.180.093.819
VALOR VIGENCIA 2026	\$ 295.676.837.214
VALOR VIGENCIA 2027	\$ 343.503.256.605
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Sistema General de Participaciones
OBJETIVO GENERAL:	“Contribuir al fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, de las zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca”.
BENEFICIARIOS DIRECTOS	Aproximadamente 69.744 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca.
FASE DEL PROYECTO:	FASE III
TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES):	24 MESES

2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

A continuación, se presenta la contribución del proyecto al cumplimiento de la política pública nacional, departamental y municipal establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional.

Tabla 2. Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026

NOMBRE:	COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE VIDA
TRANSFORMACION:	2.Seguridad Humana Y Justicia Social
	5. Convergencia regional
PILAR	02. Superación De Privaciones Como Fundamento De La Dignidad Humana Y Condiciones Básicas Para El Bienestar
CATALIZADOR	3.Educacion De Calidad Para Reducir Desigualdad
COMPONENTE	A. Primera Infancia Feliz Y Protegida H. Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades
PROGRAMA:	Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento De La Educación Inicial, Preescolar, Básica Y Media
OBJETIVO ESTRATÉGICO	El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna,



	basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común
--	--

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Tabla 3. Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	2024-2027 “La Fuerza del Pueblo
LINEA ESTRATÉGICA:	1: Oportunidades Para Soñar
SECTOR DE INVERSIÓN:	22-Educación
PROGRAMAS:	2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
METAS:	Meta 21: 9.531 niños y niñas atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año en su respectiva edad escolar (Nivel Inicial - preescolar)
	Meta 22: 73.059 niños y niñas atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año en su respectiva edad escolar (Nivel Básica Primaria)
	Meta 23: 45.228 adolescentes y jóvenes atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año en su respectiva edad escolar (Nivel Básica Secundaria)
	Meta 24: 11.554 adolescentes y jóvenes atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año en su respectiva edad escolar (Nivel Media)
	Meta 25: Mantener 61.428 niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año sin tener en cuenta su edad por nivel educativo.
	Meta 37: 600 Jóvenes y adultos de los establecimientos educativos oficiales atendidos bajo el modelo de educación para adultos en CLEI 1 con enfoque diferencial, étnico, campesino y de género.
	Meta 38: Atender 12.800 jóvenes y adultos de los establecimientos educativos oficiales en CLEI del 2 al 6 con enfoque diferencial, étnico, campesino y de género.

Fuente: Plan Departamental de Desarrollo Cauca - 2024-2027

3. ANTECEDENTES

En cada vigencia fiscal, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) asigna recursos para el funcionamiento del sector educativo en Colombia. Estos recursos se destinan a diversos fines, incluyendo la educación superior, la educación inicial, básica y media, así como el fortalecimiento de la gestión y dirección del sector. Frente a lo anterior, las Secretarías de Educación de las entidades territoriales tienen un papel determinante en la toma de decisiones referentes a la correcta utilización de los recursos financieros en pro del servicio educativo; por lo cual, es importante garantizar que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarios para lograr una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos.

Se debe tener en cuenta que los gastos de inversión en educación deben estar organizados por proyectos que apunten a los ejes definidos en el sector: cobertura, calidad y eficiencia. Para su cálculo deberá considerarse en primera instancia, la financiación de las erogaciones recurrentes como pago de nómina, contratos de prestación del servicio educativo y funcionamiento básico de establecimientos educativos.

La particularidad del Departamento del Cauca, hace que la Secretaria de Educación y Cultura para cada vigencia tenga que realizar el análisis de las diversas situaciones que afectan al sector educativo, entre ellas: el conflicto armado, la diversidad étnica, la difícil situación económica a causa del desempleo registrado durante los últimos años que ha alcanzado los más altos índices a nivel nacional, los factores sociales específicos de los 41 municipios no certificados del Departamento, las condiciones geográficas y geológicas que predominan en la región, los factores culturales, la baja



conectividad en las zonas más vulnerables del departamento, así como la presencia de grupos al margen de la ley, entre otros.

Por tanto, según los estudios de insuficiencia y limitaciones de las vigencias 2023, 2024 y 2025 realizado por la Oficina de Cobertura de Educativa de la Gobernación del Cauca, se ha realizado la contratación de administración y prestación del servicio educativo con operadores indígenas, confesiones religiosas u operadores privados para atender población dispersa y vulnerable ubicada en zonas rurales y/o de difícil acceso, de acuerdo a las diferentes modalidades de contratación que permite la normatividad vigente.

Para la vigencia 2024, la Secretaría de Educación y Cultura ejecutó el proyecto “Contribución al servicio público educativo año lectivo 2024 en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas con población dispersa y vulnerable de municipios no certificados en educación del departamento del Cauca BPIN 2023003190142, con el cual se garantizó la prestación del servicio educativo en municipios no certificados del Departamento del Cauca para la vigencia, caracterizados como zonas rurales o de difícil acceso para población mayoritaria, indígena y afro.

Para la vigencia 2025, formuló el proyecto “Contribución al servicio público educativo año lectivo 2025 en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas con población dispersa y vulnerable de municipios no certificados en educación del departamento del Cauca”, encaminado a los mismos propósitos.

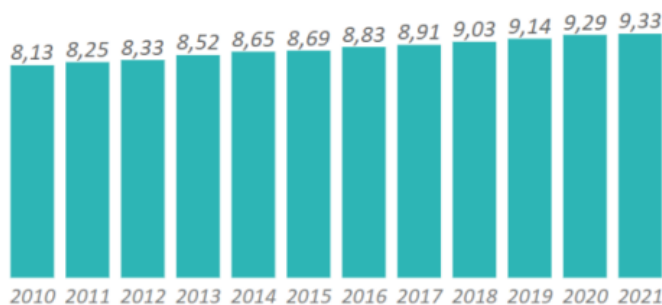
Según los datos de Cobertura en Cifras suministrado por el Ministerio de Educación Nacional para el mes de marzo de 2025, Colombia registra una cobertura bruta total para la vigencia 2023 de 100,69% y Cauca de 91.82%, 8.88% puntos porcentuales por debajo de la media nacional; igualmente Colombia en el 2023, registra una cobertura neta total de 90, 27% y el Cauca de 80.15%, 10.12% puntos porcentuales por debajo de la media nacional. Sin embargo, aunque está por debajo de la media, la entidad mostró una mejoría frente a los resultados arrojados para el año 2020 y frente a la media nacional de esa vigencia.

Tabla 4. Comparativo Índices de Cobertura 2020-2023

INDICADOR	AÑO	COLOMBIA	CAUCA	DIFERENCIA PORC. FRENTE A MEDIA NACIONAL
Cobertura bruta	AÑO 2020	102,69%	90,78%	11,91%
	AÑO 2021	102,85%	93,50%	9,34%
	AÑO 2022	102,48%	92,90%	9.59 %
	AÑO 2023	100,69%	91,82%	8.88 %
Cobertura neta	AÑO 2020	91,98%	80,95%	11,03%
	AÑO 2021	91,88%	82,69%	9,18%
	AÑO 2022	91,52%	81,67%	9.85%
	AÑO 2023	90,27%	80,15%	10.12%

Fuente: Elaboración Propia 2025- cobertura en cifras – abril/2025

Ilustración 1. Años promedio de educación de la población de 15 años y más, 2010- 2021



Fuente: Boletín Estadístico III junio 2022

Adicionalmente, la matrícula a nivel departamental ha experimentado una disminución en los últimos años derivada de aspectos como: 1) La inseguridad que afecta al territorio en las zonas rurales y cabeceras municipales de algunos municipios, 2) el recrudecimiento del conflicto manifestado en reclutamiento, 3) utilización de menores y desplazamiento forzado, bien sea por grupos armados ilegales o por dinámicas socioeconómicas, 4) el trabajo infantil, 5) embarazo en adolescentes, 6) la mala utilización del tiempo libre; con el agravante del consumo de sustancias psicoactivas en la población de interés, 7) el inadecuado transporte escolar, 8) el bajo nivel de ingresos familiares, 9) la pobreza extrema, 10) minutas alimenticias no adecuada, entre otras.

3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con el estudio de insuficiencia y limitaciones realizado en el año 2024 para la vigencia 2025, en el departamento del Cauca con corte a septiembre de 2024, Cauca existen 556 establecimientos oficiales, con 2.379 sedes, de las cuales 2.195 están ubicados en zonas rurales; 580 sedes educativas afro, 666 indígenas y 1.133 mayoritarias.

Según el estudio de insuficiencia vigencia 2025, la matrícula en los 41 municipios no certificados en materia educativa del Departamento del Cauca recae casi en su totalidad en el sector público, administrado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca con el 94.8% de la matrícula en los 41 municipios no certificados en materia educativa, contando con una matrícula total de 202.563 estudiantes (Incluida la matrícula de niños, niñas, adolescentes y adultos) el SECTOR PRIVADO aporta una atención educativa de 11.063 estudiantes con tan solo un 5.17% de la totalidad de la matrícula, esto se debe primordialmente a dos factores que marcan esta tendencia, una es que los establecimientos privados solo se encuentran en 15 municipios y están ubicados en las cabeceras municipales y el segundo factor está en que el departamento del Cauca su ruralidad está en el 73% y las condiciones económicas en los 41 municipios hacen que los padres de familia mantengan a sus estudiantes en el sector oficial.

El sector oficial está compuesto por:

Estudiantes antiguos que se promocionan al siguiente grado escolar y repitentes, a quienes la Secretaría de Educación y Cultura les garantiza la continuidad en el sistema oficial.

Estudiantes nuevos que solicitan un cupo, que corresponden a:

Niños y niñas de 5 años que finalizan su ciclo de educación inicial en los jardines infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Población que demanda un cupo educativo para cualquier grado de escolaridad, como niños, niñas y jóvenes que provienen del sector educativo privado o que se encuentran por fuera del sistema educativo.



3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tabla 5. Población en edad escolar según proyecciones DANE 2018

Año	5_años	6 a 10_años	11 A 14_años	15 A 16_ años	5 A 16 años
2019	19.843	100.320	83.361	43.183	246.707
2020	19.903	100.483	82.866	42.798	246.050
2021	19.934	100.409	82.153	42.249	244.745
2022	19.952	100.494	81.701	41.751	243.898
2023	19.954	100.650	81.432	41.352	243.388
2024	19.856	100.738	81.308	41.045	242.947
2025	19.762	100.672	81.257	40.811	242.502
2026	18.970	100.447	81.250	40.667	241.334
2027	18.381	99.382	81.287	40.588	239.638

Fuente: Cobertura en cifras ETC Marz_2025 - Proyecciones De Población DANE Censo 2018

Tabla 6. Estimación población por fuera del sistema educativo

ESTIMACIÓN POBLACIÓN POR FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO						
SECTOR	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Población 5 a 16 años	246.050	244.745	243.898	243.388	242.947	242.502
Matrícula 5 a 16 años	198.260	201.304	185.835	182.615	188.208	180.090
Población por fuera	46.645	42.128	56.460	58.912	54.739	62.412

Fuente: Estudio de insuficiencia y Limitaciones 2025- Proyecciones De Población DANE Censo 2018 – Detallado de matrícula corte 21 de febrero de 2025

Por lo anterior se evidencia la necesidad de estimar esfuerzos en los niños de 6 a 10 años en donde se presenta una población por fuera del sistema del 44.1 % una de las razones es que las comunidades indígenas impiden que sus niños y niñas se incorporen al sistema educativo a los 5 años, y para la educación secundaria, el porcentaje es del 34.4%. Esto se debe a las diferentes circunstancias que impactan al departamento, tales como lo es el pandillismo, reclutamiento forzado, conflicto armado, desplazamiento, la falta de interés por continuar los estudios y el trabajo infantil.

En Colombia las políticas educativas del Estado se han enfocado principalmente en los niños y adolescentes, sin embargo, esta necesidad nunca ha sido completamente satisfecha, lo que ha dado lugar a una alta tasa de analfabetismo y bajos niveles educativos. Esto ha resultado en una significativa cantidad de jóvenes y adultos que no han logrado finalizar sus procesos formativos de educación secundaria.



Teniendo en cuenta lo anterior, según el informe de julio de 2024 la tasa de analfabetismo en el Departamento del Cauca es de 14,9% y una tasa de analfabetismo de 9,5% a nivel nacional, encontrándose por encima de la media nacional lo cual evidencia que se deben adelantar estrategias que permitan reducir la tasa de analfabetismo dentro del Departamento.

3.3. ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

El Departamento del Cauca tiene que garantizar el derecho a la educación de los niños y jóvenes en edad escolar, a pesar de que los grupos de estudiantes no reúnan las exigencias técnicas del Decreto 3020 del 2002 y sobre este particular se presentan las siguientes realidades, analizada la información con proyección de cupos 2025 la cual será la línea base para las siguientes vigencias 2026 y 2027 respectivamente a fin de generar su línea base, directorio de establecimientos y planta de personal. En el siguiente cuadro anexo, contempla los estudiantes atendidos con docentes de la planta oficial.

Tabla 7. Planta de personal

Nombre municipio	MATRICULA OFICIAL 2024 (0 a 11) – SED	PLANTA Docente Aula	Relación Alumno/ Alumno
ALMAGUER	2189	177	12,37
ARGELIA	5144	326	15,78
BALBOA	3114	188	16,56
BOLÍVAR	4904	370	13,25
BUENOS AIRES	4121	235	17,54
CAJIBÍO	5958	380	15,68
CALDONO	5450	328	16,62
CALOTO	4798	267	17,97
CORINTO	4238	213	19,90
EL TAMBO	7210	501	14,39
FLORENCIA	889	54	16,46
GUACHENÉ	2997	159	18,85
GUAPI	6649	383	17,32
INZÁ	5080	311	16,33
JAMBALÓ	1591	96	16,57
LA SIERRA	1573	116	13,56
LA VEGA	2385	228	10,46
LÓPEZ	3453	222	15,55
MERCADERES	2329	167	13,95
MIRANDA	4916	238	20,66
MORALES	4493	246	18,26
PADILLA	1456	84	17,33
PAEZ	4448	278	16,00
PATÍA	5520	357	15,46
PIAMONTE	1663	95	17,51
PIENDAMÓ	6162	358	17,21
PUERTO TEJADA	5951	297	20,04



Nombre municipio	MATRICULA OFICIAL 2024 (0 a 11) – SED	PLANTA Docente Aula	Relación Alumno/ Alumno
PURACÉ	2510	168	14,94
ROSAS	1333	109	12,23
SAN SEBASTIÁN	1070	89	12,02
SANTA ROSA	836	81	10,32
SANTANDER DE QUILICHAO	16402	772	21,25
SILVIA	5081	316	16,08
SOTARA	1264	126	10,03
SUÁREZ	3925	210	18,78
SUCRE	814	60	13,57
TIMBÍO	5069	264	19,20
TIMBIQUÍ	4519	254	17,86
TORIBIO	2616	152	17,21
TOTORÓ	3458	214	16,16
VILLA RICA	2742	136	20,16
Total general	160320	9625	16,66

Fuente. SEDCAUCA- talento humano corte 10 de octubre de 2024

La anterior tabla se realizó con la información de Talento Humano a corte de octubre de 2024 y la proyección de cupos 2025 realizada por los Rectores y aprobada por la Entidad Territorial Cauca, la cual refleja la matrícula que soporta los docentes de la planta oficial con las diferentes situaciones que presenta el departamento del Cauca, con la estrategia de prestación de servicio educativa canasta completa en educación indígena y mayoritaria la entidad llega a una matrícula de **194.203**.

3.4. ANÁLISIS PLANTA DOCENTE REQUERIDA

Según el estudio de insuficiencia es necesario determinar la necesidad de orden cuantitativo y cualitativo, para las limitaciones y necesidades de orden cuantitativo se hace sobre el marco normativo existentes en la política educativa, en ese sentido el estudio de planta será integral, y se realiza en una primera fase calculando las necesidades en las aulas alrededor de los docentes de aula, docentes orientadores y directivos docentes (rectores, coordinadores y directores rurales), una segunda fase será determinado por una necesidad de atención de orden cualitativo en donde no hay parámetros técnicos, pero se hará un estudio soportado en las necesidades de fortalecer los componentes territoriales, pedagógicos, de bilingüismo y culturales.

TABLAS DE NECESIDAD DE DOCENTES Y NECESIDADES DE ATENCION EDUCATIVA

Tabla 8. Análisis planta requerida

Población	ZONA	Proy cupos	Doc Existentes	Doc Reque	DOC FALTANTES
AFRO	URBANA	25.815	1.180	1.261,48	-81,48
AFRO	RURAL	34.519	1.959	2.117,28	-158,28
Total AFRO		60334	3.139	3.379	-239,76
MAYORITARIA	URBANA	38.921	1.773	1869,38	-96,38
MAYORITARIA	RURAL	45.805	3.017	2940,4	76,6



Población	ZONA	Proy cupos	Doc Existentes	Doc Reque	DOC FALTANTES
Total MAYORITARIA		84726	4.790	4.810	-19,78
INDÍGENA	URBANA	3.482	107	174,18	-67,18
INDÍGENA	RURAL	56.976	1.588	3.406,14	-1.818,14
Total INDÍGENA		60458	1.695	3.580	-1.885,32
Total general		205.518	9.624	11.768,86	-2.144,86

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones - Anexo 3 A Entregado por talento humano / anexo 8 Proyección de cupos 2025 entregado por el MEN más población atendida por contratación 2024 y ajuste por continuidad

Tabla 9. Identificación de demanda y análisis de continuidad

NIVEL	URBANA	RURAL	Total
PREESCOLAR	4.598	12.738	17.336
BÁSICA PRIMARIA	26.136	68.503	94.639
BÁSICA SECUNDARIA	26.674	41.585	68.259
MEDIA	10.810	14.474	25.284
COMPLEMENTARIA	0	0	0
Total general	68.218	137.300	205.518

Fuente. Anexo 3 A Entregado por talento humano

Tabla 10. PROYECCIÓN REPORTADA PARA LA VIGENCIA 2025

Proyección 2025						
GRADO	Matrícula 2024	Docente Oficial	Continuidad	Ajuste	Total Proyección	diferencia
-2	0	21		0	21	-21
-1	49	70		0	70	-21
0	15.005	13.121	3.952	172	17.245	-2.240
1	19.304	13.611	3.318	646	17.575	1729
2	19.123	16.342	3.073	606	20.021	-898
3	18.585	16.403	2.525	750	19.678	-1.093
4	17.451	16.133	2.247	828	19.208	-1.757
5	16.725	15.181	2.268	708	18.157	-1432
6	18.790	13.974	3.426	485	17.885	905
7	17.256	14.976	2.958	523	18.457	-1.201
8	15.419	13.593	2.837	630	17.060	-1.641
9	13.420	12.024	2.618	215	14.857	-1.437
10	12.113	10.611	2.601	154	13.366	-1.253
11	10.709	9.658	2.060	200	11.918	-1.209
41	48	0		0	0	48
42	99	0		0	0	99



Proyección 2025						
GRADO	Matrícula 2024	Docente Oficial	Continuidad	Ajuste	Total Proyección	diferencia
43	27	0		0	0	27
44	54	0		0	0	54
45	26	0		0	0	26
99	0	0		0	0	0
Total	194.203	165.718	33.883	5.917	205.518	-11.315
Fuente. Matrícula 2024 con Anexo 6A corte 01-05-2024; Proyección 2025 corte Anexo 8A - 17/10/2024; Ajuste matriculas						

Según el estudio de insuficiencia y limitaciones realizado en el 2024 para la vigencia 2025, la estimación de la población en edad escolar que demandó cupos al Departamento del Cauca en la vigencia (estudiantes antiguos y nuevos), discriminada por sedes, instituciones y centros educativos, sector, zona, tuvo como fuente la proyección de cupos 2025 para lo cual la entidad territorial proyectó un total de **205.518** cupos.

Para la vigencia 2025 hace falta para el Departamento del Cauca 2.144 docentes para la atención de población indígena, mayoritaria y afro. Se precisan 1.885 docentes para las comunidades indígenas, y 258 para la población mayoritaria y afro. Por esta razón, es importante considerar que una vez se lleve a cabo el nombramiento de los 1.842 docentes para las sedes indígenas en Cauca, se deberá cesar la contratación de esta población con los operadores (CRIC, ACIN, NASA CXHACXHA, GUAMBIA). Por tanto, mientras no se efectúe el nombramiento de los docentes se proyectará la misma línea base para las siguientes vigencias 2026 y 2027 respectivamente.

4. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

La educación es reconocida como un derecho fundamental en la Constitución Política de Colombia. El artículo 67 establece que:

"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

Este derecho implica que el Estado, la sociedad y la familia comparten la responsabilidad de garantizar una educación de calidad, gratuita y accesible para todos los ciudadanos. Además, la educación será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad, comprendiendo como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

Una sociedad con altos niveles educativos es esencial para el progreso social y económico de una nación. La educación no solo proporciona conocimientos, sino que también forma ciudadanos comprometidos con los valores democráticos, el respeto a los derechos humanos y la paz. Asimismo, contribuye a la reducción de desigualdades y promueve la equidad social.

A lo largo del tiempo, la educación ha sido vista como el medio para desarrollar individuos completos que aporten positivamente a la sociedad. Es fundamental que tanto el gobierno nacional como los gobiernos locales trabajen en conjunto para mejorar la calidad, cobertura y eficiencia del sistema educativo público.

La cobertura educativa refleja la capacidad del sistema para atender a la población en edad escolar. Una alta cobertura indica que el sistema educativo puede responder a la demanda social, ofreciendo



aprendizajes que aseguren un desempeño satisfactorio en la sociedad. Existen dos tipos de cobertura: Cobertura bruta: No toma en cuenta la edad de los estudiantes en relación con el nivel educativo correspondiente. Cobertura neta: Refleja la proporción de estudiantes matriculados que tienen la edad teórica para el nivel educativo, en relación con la población de esa misma edad.

Aunque Colombia ha logrado avances significativos en términos de cobertura y calidad educativa, persisten desafíos y brechas que deben ser abordados para garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes del país puedan ejercer su derecho a una educación de calidad.

4.1 IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICA

Con base en la metodología del marco lógico y el árbol del problema, se identificó la siguiente problemática *“Baja cobertura, permanencia y calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca.”*,

Ilustración 2. Árbol de problemas

ARBOL DE PROBLEMAS						
EFFECTOS INDIRECTOS	Incremento en la deserción escolar.	Dificultades de acceso a la educación superior	Altos niveles de analfabetismo en los municipios no certificados del Departamento del Cauca	Limitado acceso de los estudiantes al sistema educativo	Bajos índices de cobertura educativa	Limitadas oportunidades laborales
EFFECTOS DIRECTOS	Insuficiente seguimiento en la población niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Cauca.		Baja calidad educativa, para población jóvenes y adultos en extraedad en los establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Cauca.		Limitada participación de Jóvenes, adultos en extraedad y mayores en los Establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Cauca.	
PROBLEMA CENTRAL	Baja cobertura, permanencia y calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca					
CAUSAS DIRECTAS	Insuficientes estrategias territoriales de fomento que garanticen el acceso y ampliación de la cobertura en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media		Alta proporción de población joven y adulta en situación de iletrismo, sin acceso a procesos educativos pertinentes y adaptados a sus condiciones		Limitaciones en la oferta educativa formal para atender a poblaciones vulnerables y diversas con barreras de acceso a la educación tradicional	
CAUSAS INIDRECTAS	Debilidad en la prestación Y Seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Insuficiente prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimiento s Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	Escasa prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Escasa prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial en los Establecimient os Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	Baja prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociacione s y organizacio	Limitada prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimi entos educativos no oficiales,



					nes indígenas.	personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.
--	--	--	--	--	-------------------	---

Fuente: Elaboración propia. 2025

4.2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El Departamento del Cauca presenta características geográficas, sociales y culturales que requieren un análisis detallado de las condiciones que afectan el sector educativo. La Secretaría de Educación y Cultura realiza anualmente un diagnóstico que examina las situaciones sociales, económicas, políticas y administrativas que impactan la educación en los 41 municipios no certificados del departamento. Este análisis evidencia la complejidad con la que se debe afrontar la prestación del servicio educativo en la región.

Las limitaciones en los establecimientos educativos oficiales, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, son resultado de diversas necesidades que requieren atención. Estas incluyen deficiencias en infraestructura educativa, insuficiencia en la planta docente y directiva, situaciones de orden público, desastres naturales o provocados por la acción humana, alteraciones del orden público y desplazamiento forzado. Estas condiciones afectan la disponibilidad y el uso adecuado de la infraestructura educativa.

En términos de cobertura educativa, el Cauca presenta cifras por debajo de la media nacional. La cobertura neta en transición aumentó en 5.4 puntos porcentuales entre 2019 y 2022, aunque la cobertura bruta en este nivel educativo fue mayor en 38.4 puntos porcentuales en comparación con la cobertura neta. Además, la tasa de deserción en educación media ha mostrado un incremento en los últimos años, alcanzando un 7.5% en 2022, lo que supera en 1.5 puntos porcentuales la media nacional. Estas estadísticas reflejan la necesidad de implementar estrategias efectivas para mejorar la cobertura educativa, garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y reducir las tasas de deserción y repitencia. Es esencial que, independientemente de su procedencia, etnia, edad, situación social, económica y cultural, todos los estudiantes del Cauca tengan la oportunidad de acceder a una educación de calidad en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento.

Causas Directas

1. Insuficientes Estrategias Territoriales:

La falta de estrategias adecuadas que promuevan el acceso y la ampliación de la cobertura educativa en los distintos niveles afecta directamente la posibilidad de que más estudiantes puedan acceder a una educación de calidad.

2. Alta Proporción de Población en Iletismo:

Una significativa parte de la población joven y adulta se encuentra en situación de iletrismo, sin acceso a procesos educativos que sean pertinentes y adaptados a sus necesidades, lo que perpetúa el ciclo de exclusión y limitaciones educativas.

3. Limitaciones en la Oferta Educativa Formal:



Existe una oferta educativa formal insuficiente, que no logra atender adecuadamente a las poblaciones vulnerables y diversas, enfrentándose a múltiples barreras que dificultan su acceso a la educación tradicional.

Causas Indirectas

1. Debilidad en la Prestación y Seguimiento del Servicio Educativo:
 - Colaboración con Cabildos y Autoridades Indígenas: Hay debilidades en las alianzas con cabildos y organizaciones indígenas, lo que limita el seguimiento y evaluación de la calidad educativa en estas comunidades.
 - Insuficiencia en Instituciones Educativas No Oficiales: La prestación del servicio educativo por parte de establecimientos no oficiales y confesiones religiosas no es suficiente, afectando a niños y jóvenes en su formación académica.
2. Escasa Prestación del Servicio Educativo en Ciclos Lectivos Integrados (CLEI):
 - En Educación Inicial: La implementación de CLEI en los cabildos y organizaciones indígenas es deficiente, lo que impacta negativamente en la educación inicial de los niños.
 - En Establecimientos No Oficiales: Los CLEI en la educación inicial también son limitados en instituciones educativas no oficiales, restringiendo el acceso a una educación temprana de calidad.
3. Baja Prestación en Ciclos Lectivos Integrados para Jóvenes y Adultos:
 - Desatención a Jóvenes y Adultos Indígenas: Los ciclos de educación integrados para jóvenes y adultos en los cabildos y organizaciones educativas están poco desarrollados, privando a estos grupos de oportunidades de aprendizaje.
 - Limitación en Oferentes Privados y Públicos: La escasa oferta de educación a través de propietarios de establecimientos educativos no oficiales y entidades públicas o privadas afecta la inserción educativa de jóvenes y adultos en el sistema.

El abordaje de este problema ayuda a comprender los múltiples factores que contribuyen a la situación actual de la educación en el departamento del Cauca, destacando así la necesidad de incorporar soluciones integrales que aborden tanto las causas directas e indirectas.

4.2.1. Problema Central

A continuación, se relaciona el problema central.

Baja cobertura, permanencia y calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca.

4.2.2 Descripción de la situación existente

Para el año 2025 el Departamento del Cauca registra una notable reducción en el número de estudiantes matriculados dentro de los 41 municipios del departamento del Cauca. Esta situación es consecuencia de las múltiples y complejas problemáticas sociales, económicas, políticas y administrativas por las que se atraviesa el sector educativo, en los diferentes municipios no certificados del departamento. Desde sus diferentes condiciones identificadas en cada región.

En el departamento del Cauca confluyen diferentes factores que condicionan la atención directa de la prestación del servicio educativo, entra las que se encuentran:



- a. Diversidad poblacional, entendida desde la variedad de características y atributos que distinguen a los individuos y grupos, características desde lo demográfico, lo social, cultural, física, entre otras como, la diversidad étnica, condiciones de migrantes, víctimas del conflicto, desplazados, población vulnerable entre otros.
- b. El conflicto armado tiene un alto impacto en la educación, afectando tanto a los estudiantes como a los directivos docentes, docentes y en general a la comunidad educativa, presentándose efectos de corto y largo plazo como: Reclutamiento de niños, niñas y jóvenes, presencia de minas antipersonales y artefactos explosivos, hostigamientos en los municipios generando temor a toda la población, Desplazamiento y pérdida de acceso a la educación, dificultades para trasladarse a los establecimientos educativos. Trauma psicológico y estrés, Pérdida de infraestructura educativa, Disminución de la calidad de la educación, Aumento del analfabetismo, limitada seguridad, desmotivación, limitaciones en los recursos y materiales, inaccesibilidad, disminución de la capacidad de desarrollo económico, aumento de la pobreza y la desigualdad, Impacto en la estabilidad y la seguridad regional.
- c. La Minería ilegal tiene graves consecuencias en la educación, especialmente en comunidades cercanas a las zonas minera, esta actividad afecta la seguridad y el bienestar de los estudiantes, se incrementa la corrupción y la violencia lo que crea ambientes inseguros para los estudiantes, generando ausentismo y abandono escolar, Desmotivación y desinterés en la educación y deserción escolar para ingresar en el trabajo infantil.
- d. La Migración de estudiantes, entre establecimientos educativos, entre Municipios y entre departamentos ha experimentado movimientos considerables de estudiantes y familias, a causa de situaciones de violencia o de dificultades socioeconómicas, políticas, medioambientales, baja calidad de la educación, violencia familiar, diferencias religiosas o étnicas, conflicto armado, necesidad de mejorar la calidad de vida y mejores oportunidades.
- e. Alta dispersión de la población escolar, el Departamento del Cauca en un 73% es rural, montañoso y de difícil acceso generando dificultades de acceso a las sedes educativas ubicadas en zonas montañosas y selváticas que no cuentan con vías de comunicación, ni servicios públicos.
- f. Deficiente infraestructura escolar que no permite atender los niños y jóvenes en espacios adecuados y cumplir con las exigentes relaciones técnicas alumno-docente.
- g. Situaciones de crisis y emergencias, ocasionadas por desastres naturales y el conflicto armado, que se constituyen en una de las principales amenazas que inciden en el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, generando obstáculos tanto para docentes, estudiantes y administrativos, y para nuevos estudiantes.
- h. Limitados recursos económicos de los padres, quienes no pueden cumplir con las obligaciones alimentarias, higiénicas, de salud o educativas, afectando el desempeño como la motivación de los estudiantes.
- i. Maltrato físico, abuso sexual, explotación u otros maltratos de naturaleza análoga, que afecta en muchas ocasiones a la población infantil y adolescente.
- j. Alto índice delincriminal que se ha generado por la conformación de las diferentes pandillas que habitan la gran mayoría de comunas de la ciudad y sus alrededores, a raíz de esta



problemática se ha generado las denominadas fronteras invisibles, que implican la demarcación de un territorio entre diferentes actores armados con el fin de garantizar la protección de dichos actores, el control de territorio estratégico para el expendio, venta y consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

La educación es un pilar esencial para el progreso social y económico de cualquier nación, desempeñando un papel crucial en la reducción de desigualdades y disparidades sociales. En Colombia, el sistema educativo ha experimentado avances significativos en los últimos años, tanto en términos de cobertura como de calidad. Sin embargo, persisten desafíos y desigualdades que requieren atención para garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes del país tengan acceso a una educación de calidad.

Es fundamental reconocer que la deserción escolar compromete el derecho a la educación de los estudiantes, limitando su capacidad para desarrollarse plenamente y participar activamente en la vida económica y social del país. Según datos del Ministerio de Educación Nacional, entre noviembre de 2022 y mayo de 2023, aproximadamente 473,786 estudiantes abandonaron sus estudios, lo que representa un aumento considerable en comparación con años anteriores. Las principales causas de esta deserción incluyen dificultades económicas, falta de recursos básicos como transporte y materiales escolares, y desafíos en el rendimiento académico.

Para abordar estos retos, el Ministerio de Educación Nacional ha implementado diversas estrategias enfocadas en la prevención de la deserción escolar. Estas incluyen la búsqueda activa y matrícula de estudiantes, fortalecimiento de las estrategias de permanencia escolar como el transporte escolar y la entrega de útiles y vestuario, así como la gestión territorial y la elaboración de planes de permanencia adaptados a las necesidades de cada región.

En este contexto, es imperativo que las entidades territoriales, en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional, implementen acciones enfocadas en mejorar la cobertura, calidad y permanencia en el sistema educativo. Esto incluye la inversión en infraestructura educativa, la capacitación docente y la implementación de programas que respondan a las necesidades específicas de cada comunidad.

Por otro lado, las tasas de cobertura miden la capacidad del sistema educativo para atender la demanda social en educación. Para la cobertura bruta es irrelevante la edad en un nivel específico, mientras que la cobertura neta se relaciona el número de estudiantes matriculados que tienen la edad teórica del nivel educativo con respecto a la población de esa misma edad.

Teniendo en cuenta que el proyecto apunta a cumplimiento de las metas 21, 22, 23, 24, 25, 37 y 38, se debe tener en cuenta los indicadores de resultados:

- 21 - Cobertura Neta en educación preescolar
- 22 - Cobertura Neta en educación Básica Primaria
- 23- Cobertura Neta en educación Básica Secundaria
- 24- Cobertura Neta en educación Media
- 25- Cobertura Bruta Total
- 37- Tasa de analfabetismo para población de 15 años y más
- 38- Promedio de años de educación de las personas de 15 años o mas

Las cifras históricas de cobertura bruta en Colombia son:

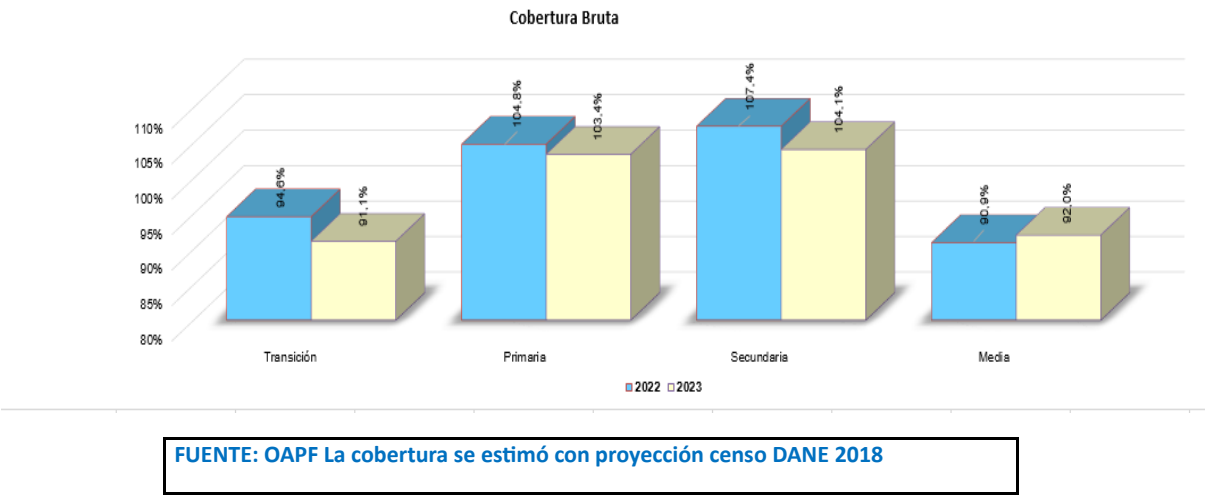


Tabla 11. Cobertura bruta- Sistema Educativo Oficial Colombia 2018- 2023

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2018	95,53%	111,70%	109,19%	83,99%	104,74%
2019	93,92%	109,36%	110,65%	85,84%	104,48%
2020	92,25%	106,50%	109,02%	86,14%	102,69%
2021	87,02%	105,95%	109,49%	89,94%	102,85%
2022	94,59%	104,83%	107,36%	90,94%	102,48%
2023	91,12%	103,40%	104,06%	92,00%	100,69%
Variación 2023-2022	-3,47%	-1,43%	-3,29%	1,06%	-1,79%

FUENTE: OAPF La cobertura se estimó con proyección censo DANE 2018

Ilustración 3. Cobertura Bruta Colombia



En el Cauca se puede ver que las cifras históricas de cobertura bruta están por debajo de la media nacional:

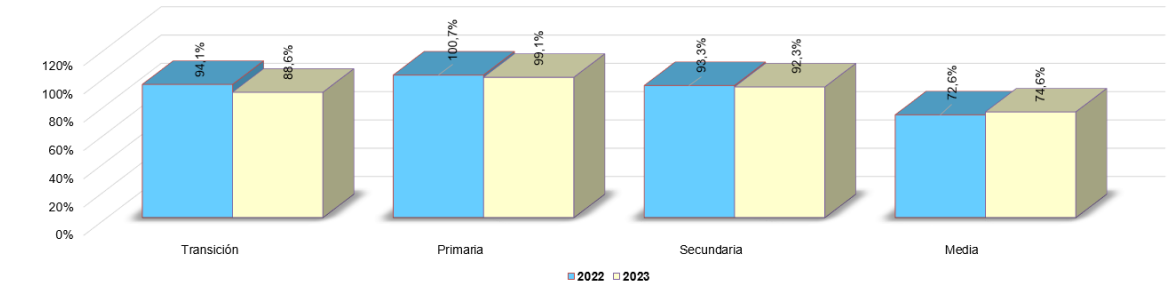
Tabla 12. Cobertura bruta – Sistema Educativo Oficial Departamento del Cauca 2018-2023

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2018	91,2%	107,3%	99,6%	72,4%	97,2%
2019	87,7%	105,1%	100,1%	78,7%	97,4%
2020	85,3%	102,3%	91,2%	65,4%	90,8%
2021	83,2%	104,2%	95,1%	69,8%	93,5%
2022	94,1%	100,7%	93,3%	72,6%	92,9%
2023	88,6%	99,1%	92,3%	74,6%	91,8%
Variación 2023-2022	-5,6%	-1,6%	-1,0%	2,0%	-1,1%

Fuente: MEN_ESTADISTICAS_EN_EDUCACION_EN_PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA_POR_DEPARTAMENTO – OAPF MEN
Actualizado Abril 2025



Ilustración 4 Cobertura Bruta Cauca



Fuente: Elaboración Propia 2024

La cobertura neta corresponde a la cantidad o porcentaje de estudiantes matriculados en el sistema educativo; sin contar los que están en extra edad (por encima de la edad correspondiente para cada grado).

Los datos históricos de cobertura neta en el Colombia son los siguientes:

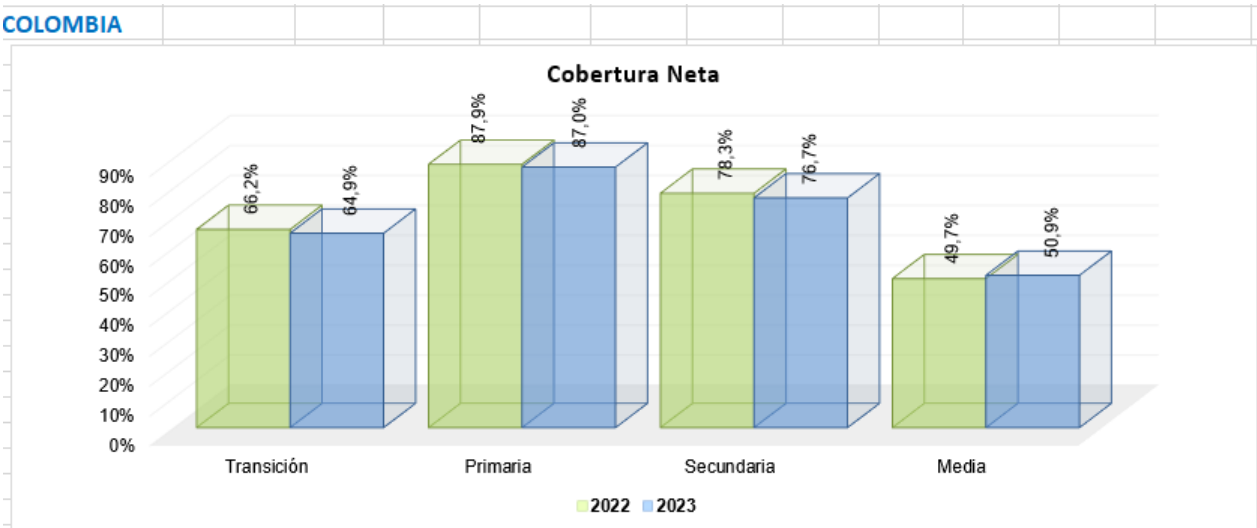
Tabla 13. Cobertura neta- Sistema Educativo Oficial Colombia 2018 – 2023

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2018	64,06%	90,63%	77,62%	44,48%	92,27%
2019	63,70%	90,03%	78,56%	45,29%	92,35%
2020	64,36%	88,82%	79,41%	46,91%	91,98%
2021	62,37%	88,15%	79,97%	48,72%	91,88%
2022	66,18%	87,91%	78,25%	49,74%	91,52%
2023	64,91%	86,00%	76,71%	50,85%	90,27%

Variación 2023-2022	-1,27%	-0,92%	-1,55%	1,11%	-1,26%
---------------------	--------	--------	--------	-------	--------

FUENTE: OAPF La cobertura se estimó con proyección censo DANE 2018

Ilustración 5. Cobertura Neta Colombia



FUENTE: OAPF La cobertura se estimó con proyección censo DANE 2018



Los históricos de cobertura neta en el Departamento del Cauca son los siguientes:

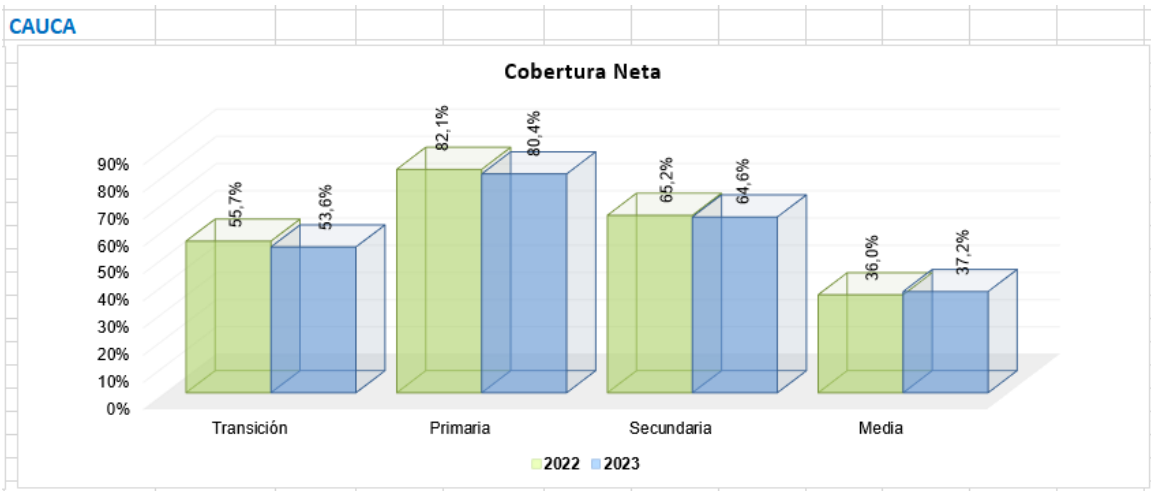
Tabla 14. Cobertura neta- Sistema Educativo Oficial Cauca 2018 – 2023

AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2018	53,53%	81,97%	62,23%	30,43%	79,95%
2019	50,32%	81,96%	64,10%	32,13%	80,55%
2020	51,05%	81,92%	65,24%	34,12%	80,95%
2021	51,22%	83,31%	66,88%	36,07%	82,69%
2022	55,70%	82,08%	65,20%	35,99%	81,67%
2023	53,56%	80,41%	64,58%	37,18%	80,15%
Variación 2023-2022	-2,14%	-1,67%	-0,61%	1,18%	-1,52%

Fuente: MEN_ESTADISTICAS_EN_EDUCACION_EN_PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA_POR_DEPARTAMENTO – OAPF MEN
Actualizado Abril 2025

Nota : El conjunto de datos contiene los principales indicadores de los niveles preescolar, básica y media discriminados por Departamento desde el año 2018 hasta 2023

Ilustración 6. Cobertura Neta Cauca



Fuente: Elaboración Propia 2025

La dinámica de la cobertura educativa neta ha presentado un comportamiento similar durante los años, encontrándose el departamento del Cauca por debajo de la media nacional; en el 2023 la cobertura neta total en Colombia fue de 90,27%, y en el departamento del Cauca fue 80,15%, con 10,12% puntos de diferencia porcentual.

Las particularidades y características de Departamento del Cauca, hacen que para cada vigencia se deba realizar un análisis de las diversas situaciones que se presentan y afectan el sector educativo, como el conflicto armado, la violencia, la diversidad étnica, la difícil situación económica a causa del desempleo que ha alcanzado los más altos índices, la dispersión geográfica y poblacional, la población flotante, las condiciones geográficas y geológicas, afectaciones por la ola invernal y la baja conectividad en las zonas más vulnerables, así como la presencia de grupos al margen de la ley, entre otras.

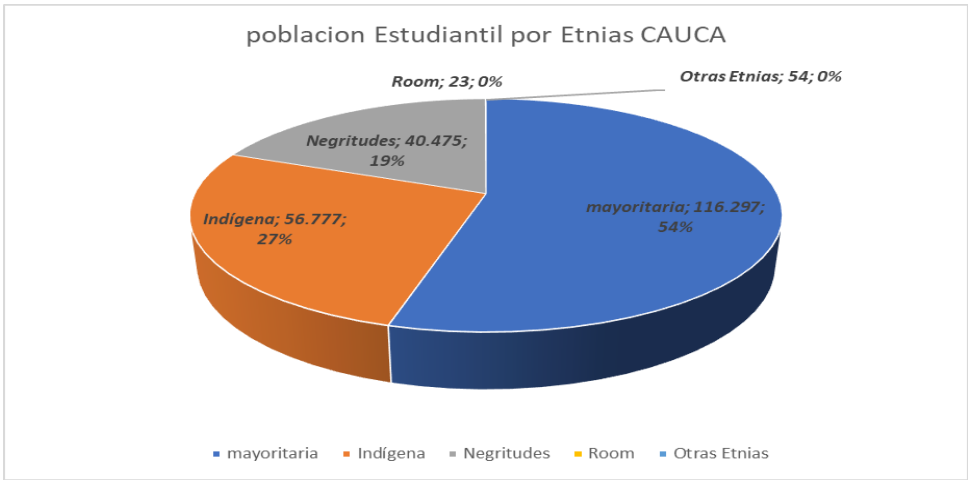
En los diferentes territorios del departamento del Cauca, se asientan comunidades mestizas, negras e indígenas, conformado una heterogénea población con grandes diferencias socio culturales; según datos del Instituto Agustín Codazzi, el sector mayoritario de la población es mestiza con un



porcentaje de 56,31%, seguida de la afro con un 29.19% y de los indígenas con un 21,5%. Adicionalmente en el departamento, la educación presenta diferencias marcadas entre las zonas urbanas y rurales, debido a las dificultades de acceso a las últimas por vías deficientes o en mal estado y problemas de conectividad en zonas alejadas de las cabeceras municipales.

Según información plasmada por la Oficina de Cobertura Educativa en el estudio de insuficiencia y limitaciones 2024 para la vigencia 2025, la matrícula en el año 2024 por etnias fue un 54% de población mayoritaria, 27% de población indígena, 19 % de población afro, lo que lleva a la Secretaría de Educación y Cultura tener en cuenta para la prestación del servicio educativo las particularidades de las diferentes poblaciones.

Ilustración 7. Población Matriculada por etnia



Fuente: Estudio de Insuficiencia y limitaciones 2024 para 2025 - SIMAT OAPF – COBERTURA EN CIFRAS MES de noviembre de 2024

Debido a su diversidad étnica y cultural, su ubicación geográfica, las dificultades de orden público y el estado de sus caminos, el Departamento del Cauca presenta áreas de difícil acceso que obstaculizan el avance de diferentes sectores como la salud, la educación y la industria. Estos aspectos tienen un impacto directo en la economía de la región y en el bienestar de sus comunidades. Esto requiere de condiciones específicas para garantizar un adecuado funcionamiento de los servicios institucionales que, de acuerdo con lo establecido en la constitución, se deben prestar en beneficio de la población colombiana, particularmente en el caso de las comunidades caucanas, contribuyendo así a alcanzar los objetivos estatales.

La oferta educativa en el departamento del Cauca recae casi en su totalidad en el sector público, administrado por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca con el 94.8% de la matrícula en los 41 municipios no certificados en materia educativa, contando con una matrícula total de 202.563 estudiantes, incluida la matrícula de niños, niñas, adolescentes y adultos que no ha logrado culminar el proceso educativo, el Departamento del Cauca mediante el Decreto Departamental 0062-01-2024, identificó un total de 2043 sedes educativas de difícil acceso en 40 de los 41 municipios no certificados en educación del departamento del Cauca.

La situación descrita se refleja claramente en municipios como Piamonte al cual se accede por vía terrestre y fluvial después de recorrer los Departamentos del Cauca, Nariño y Putumayo, no sin antes mencionar los municipios de la Costa Pacífica (Guapi, López y Timbiquí), situación ésta, que no es ajena a otros municipios como Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Corinto, El Tambo, Jambaló, Silvia, Toribio, etc, que además deben afrontar situaciones de orden público bastante complejas, sin dejar de lado las geológicas, sobre todo las derivadas de la ola invernal.

De los 40 municipios que cuentan con establecimientos educativos ubicados en zonas de difícil acceso, identificados con el Decreto 0062-01-2024, según el estudio de insuficiencia y limitaciones de 2024 para la vigencia 2025 se requería la atención de población indígena, población mayoritaria y afro en 40 municipios del Departamento del Cauca.



Tabla 15. Municipios con población indígena

No	MUNICIPIOS		No	MUNICIPIOS
1	ALMAGUER		22	PADILLA
2	ARGELIA		23	PAEZ
3	BALBOA		24	PATIA
4	BOLIVAR		25	PIAMONTE
5	BUENOS AIRES		26	PIENDAMO
6	CAJIBIO		27	PURACE
7	CALDONO		28	ROSAS
8	CALOTO		29	SAN SEBASTIAN
9	CORINTO		30	SANTANDER
10	EL TAMBO		31	SANTA ROSA
11	FLORENCIA		32	SILVIA
12	GUACHENE		33	SOTARA
13	GUAPI		34	SUAREZ
14	INZA		35	SUCRE
15	JAMBALO		36	TIMBIO
16	LA SIERRA		37	TIMBIQUI
17	LA VEGA		38	TORIBIO
18	LOPEZ		39	TOTORO
19	MERCADERES		40	VILLARICA
20	MIRANDA			
21	MORALES			

Fuente: elaboración propia 2025

Tabla 16. Municipios con población mayoritaria y afro

No	MUNICIPIOS		No	MUNICIPIOS
1	ALMAGUER		22	PADILLA
2	ARGELIA		23	PAEZ
3	BALBOA		24	PATIA
4	BOLIVAR		25	PIAMONTE
5	BUENOS AIRES		26	PIENDAMO
6	CAJIBIO		27	PURACE
7	CALDONO		28	ROSAS
8	CALOTO		29	SAN SEBASTIAN
9	CORINTO		30	SANTANDER DE Q
10	EL TAMBO		31	SANTA ROSA



No	MUNICIPIOS		No	MUNICIPIOS
11	FLORENCIA		32	SILVIA
12	GUACHENE		33	SOTARA
13	GUAPI		34	SUAREZ
14	INZA		35	SUCRE
15	JAMBALO		36	TIMBIO
16	LA SIERRA		37	TIMBIQUI
17	LA VEGA		38	TORIBIO
18	LOPEZ		39	TOTORO
19	MERCADERES		40	VILLARICA
20	MIRANDA			
21	MORALES			

Fuente: elaboración propia 2025

Según históricos, la atención de población joven y adulta se requiere en 39 municipios no certificados de departamento del Cauca.

Tabla 17. Municipios con población escolar metodologías jóvenes-adultos

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	ALMAGUER	21	PADILLA
2	ARGELIA	22	PAEZ
3	BALBOA	23	PATIA-EL BORDO
4	BOLIVAR	24	PIENDAMO
5	BUENOS AIRES	25	PUERTO TEJADA
6	CAJIBIO	26	PURACE
7	CALDONO	27	ROSAS
8	CALOTO	28	SAN SEBASTIAN
9	CORINTO	29	SANTANDER DE QUILICHAO
10	EL TAMBO	30	SANTA ROSA
11	FLORENCIA	31	SILVIA
12	GUACHENE	32	SOTARA
13	GUAPI	33	SUAREZ
14	INZA	34	SUCRE
15	LA SIERRA	35	TIMBÍO
16	LA VEGA	36	TIMBIQUÍ
17	LOPEZ	37	TORIBIO
18	MERCADERES	38	TOTORO
19	MIRANDA	39	VILLARICA
20	MORALES		



De esta manera, estas particularidades inciden de forma directa en la calidad de la prestación del servicio educativo, el cual se debe garantizar en todo el territorio caucano, con el propósito de reducir el impacto en la población estudiantil. Si no reciben atención, estos estudiantes son propensos a enfrentar situaciones de riesgo debido a la influencia de grupos ilegales o a su incorporación en actividades relacionadas con cultivos ilícitos o explotación sexual infantil, lo que a su vez provoca la deserción escolar. Esto obstaculiza los esfuerzos para combatir el analfabetismo en el Cauca, teniendo como base la tasa registrada en el 2020 del 5,81% y todo esto ocasiona dificultades para mantener los indicadores de cobertura educativa.

4.2.3. Magnitud – Indicadores de línea de base

Según el último informe MEN_ESTADISTICAS_EN_EDUCACION_EN_PREESCOLAR_BASICAYMEDIA_POR DEPARTAMENTO, actualizado abril de 2025, los datos de cobertura neta de la vigencia 2023 en el Departamento del Cauca son: en preescolar 53,6%, en primaria 80,41%, en secundaria el 64,58%, en media 37,2% y una cobertura neta total de 80,15%, encontrándose por debajo de la media nacional.

Según el último informe MEN_ESTADISTICAS_EN_EDUCACION_EN_PREESCOLAR_BASICAYMEDIA_POR DEPARTAMENTO, actualizado abril de 2025, los datos de cobertura bruta de la vigencia 2023 en el Departamento del Cauca son: en preescolar 88,6%, en primaria 99,1%, en secundaria el 92,2%, en media 74,6% y una cobertura bruta total de 91,8%, encontrándose por debajo de la media nacional y evidenciando que se deben adelantar estrategias que permitan como mínimo mantener los índices de cobertura educativa.

Según el último informe MEN_ESTADISTICAS_EN_EDUCACION_TASA_DE_ANALFABETISMO_POR DEPARTAMENTO, actualizado abril de 2025, los datos de tasa de analfabetismo de la vigencia 2020 en el Departamento del Cauca es de 5,81% y una tasa de analfabetismo de 4,36% a nivel nacional, encontrándose por encima de la media nacional y evidenciando que se deben adelantar estrategias que permitan reducir la tasa de analfabetismo dentro del Departamento.

5. IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

A continuación, se detallan los actores identificados para el proyecto:

Tabla 18. Identificación de participantes

ACTORES	ENTIDAD	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN O RAZÓN DEL DESACUERDO	INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO
Nacional	Ministerio Educación Nacional	Cooperante	Técnica, legal. Financiera	Dicta los lineamientos que rigen el sector educativo, asigna recursos del SGP para cada vigencia
Departamental	Gobernación del Cauca/ Secretaría de Educación y Cultura	Cooperante	Técnica, legal y administrativa	Establece lineamientos del sector educativo a nivel territorial y ejecuta recursos del SGP- Garantiza la prestación del servicio educativo y vigila la prestación del mismo - Implementa estrategias para sostenimiento de la matrícula académica y la cobertura educativa



ACTORES	ENTIDAD	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN O RAZÓN DEL DESACUERDO	INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO
Otro	Estudiantes	Beneficiario	Ser parte activa de los programas de educación formal y educación para jóvenes en extraedad y adultos	Participar y ser el objetivo central de los procesos pedagógicos y formativos
Otro	Autoridades indígenas/ organizaciones indígenas	Cooperante	Técnica, pedagógica, administrativa	Administración del servicio educativo para población indígena (contratistas)
Otro	Confesiones Religiosas/ Operadores Privados	Cooperante	Técnica, pedagógica, administrativa	Prestación del servicio educativo para población mayoritaria y afro (contratistas)

Fuente: Elaboración Propia - Marco Lógico

5.1. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece los criterios para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados a la educación. Según esta ley, la asignación de recursos se basa en tres criterios fundamentales:

1. **Población atendida:** Corresponde a la matrícula efectiva del año anterior, garantizando los costos del personal docente y administrativo, incluyendo sus prestaciones sociales, así como los recursos necesarios para la prestación del servicio educativo.
2. **Población por atender en condiciones de eficiencia:** Busca ampliar la cobertura educativa, priorizando a las entidades territoriales con menor cobertura o donde la oferta oficial es insuficiente.
3. **Equidad:** Distribuye una suma residual a cada municipio o distrito, de acuerdo con el indicador de pobreza certificado por el DANE, para garantizar el acceso a la educación en zonas más vulnerables.

Los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional se distribuyen atendiendo a las diferentes tipologías educativas definidas, considerando niveles educativos y zonas urbanas y rurales en todo el territorio nacional. En el caso de los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca, los recursos son administrados por el respectivo departamento.

La administración eficiente de estos recursos es esencial para garantizar la prestación del servicio educativo oficial en el Cauca y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental. Esto incluye mantener y mejorar la cobertura educativa, asegurando la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y promoviendo la calidad educativa en los municipios no certificados.

Una adecuada gestión de los recursos asignados por el Gobierno Nacional contribuye al fortalecimiento institucional, permitiendo el desarrollo de planes, programas y acciones orientadas



a una gestión eficiente, transparente e integral. Esto busca mejorar la cobertura, permanencia y calidad educativa en el Departamento del Cauca.

Con relación a la educación de los pueblos indígenas según lo establecido en Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independiente, los servicios de educación destinados a los pueblos indígenas interesados deberán desarrollarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, conocimientos y técnicas, sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos y deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin

En el ámbito nacional, la Ley 115 de 1994, en su artículo 63, dispone que cuando sea necesaria la celebración de contratos para la prestación del servicio educativo a comunidades de grupos étnicos, estos deben ajustarse a los procesos, principios y fines de la etnoeducación. Su ejecución se llevará a cabo en concertación con las autoridades de las entidades territoriales indígenas y de los grupos étnicos.

El Decreto 1397 de 1996 creó la Mesa Permanente de Concertación, con el objetivo de concertar entre los pueblos y organizaciones indígenas y el Estado colombiano todas las decisiones administrativas y legislativas que puedan afectar a esta población, así como evaluar la ejecución de la política.

En el Departamento del Cauca, las Entidades Territoriales Certificadas, según la necesidad identificada en el estudio de insuficiencia y limitaciones 2024 remitido previamente al Ministerio de Educación Nacional, realizarán para la vigencia 2025, los contratos de administración de la prestación del servicio educativo a que se refiere el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015, con los Pueblos Indígenas que hayan decidido asumir la contratación de la administración de los establecimientos educativos, con el fin de garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los niveles y ciclos educativos.

Identificada la necesidad, la entidad territorial realiza para cada vigencia reuniones previas de concertación para la contratación de la administración del servicio público educativo con autoridades u organizaciones indígenas para llegar a acuerdos sobre el reconocimiento de valor de la tipología de la vigencia asignada por la Nación a la Entidad Territorial.

Por otro lado, el Decreto 1851 de 2015 establece como tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con Iglesias o confesiones religiosas y los contratos con personas jurídicas que conformen el banco de oferentes. Con la necesidad identificada a través del estudio de insuficiencia y limitaciones celebrar la contratación requerida que permita garantizar la prestación del servicio educativo en los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca.

6. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA

La población afectada está dada por los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cauca. Según registro SIMAT 2025.

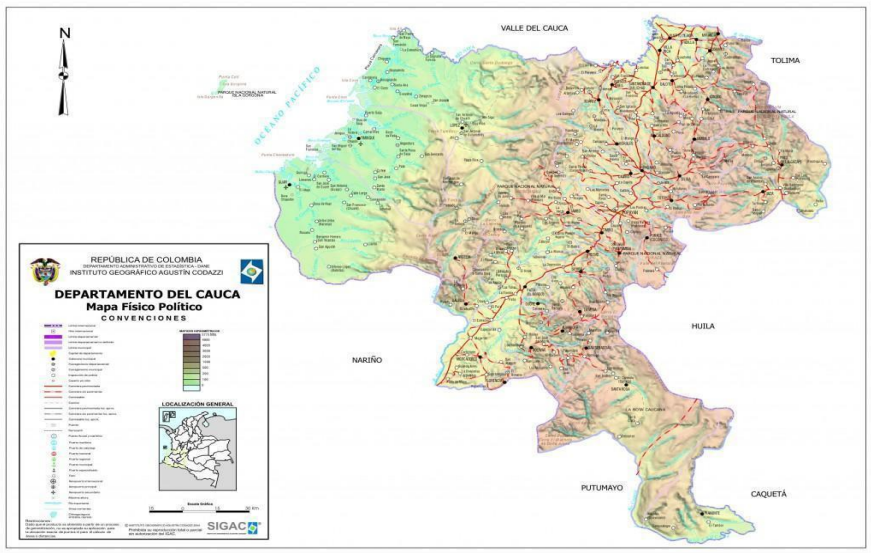
Tabla 19. Población afectada

Tipo de población	Número	Fuente
Estudiantes	193.236	Sistema de Matrícula -SIMAT_ ANEXO 6A _ Corte 01_05_2025
Planta Docente	9.625	Talento Humano_corte_10_2024
Total		202.861

6.1 Localización específica del proyecto

El desarrollo del presente proyecto se llevará a cabo en el departamento del Cauca, el cual se encuentra localizado en el suroeste del país, limitando al norte con los departamentos del Valle del Cauca y Tolima, al oriente con los departamentos de Huila y Caquetá, al sur con los departamentos de Putumayo y Nariño, y al occidente con el océano Pacífico. El departamento cuenta con una superficie aproximada de 29.308 km2, este territorio representa el 2.7% del país y es el doceavo departamento en extensión, con una altitud desde el nivel del mar hasta los 5.780 metros. Administrativamente, el departamento del Cauca se encuentra dividido en 42 municipios, siendo su capital Popayán. Para el proyecto la población beneficiaria se encuentra localizada en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

Ilustración 8. Mapa de ubicación geográfica – Localización



Fuente: Plan de Desarrollo Departamental del Cauca 2024-2027



Tabla 20.localizacion del proyecto

Región	Departamento	Municipio	Área	Resguardo	Localización específica
Pacífico	Cauca	1. ALMAGUER 2. ARGELIA 3. BALBOA 4. BOLIVAR 5. BUENOS AIRES 6. CAJIBIO 7. CALDONO 8. CALOTO 9. CORINTO 10. EL TAMBO 11. FLORENCIA 12. GUACHENE 13. GUAPI 14. INZÁ 15. JAMBALÓ 16. LA SIERRA 17. LA VEGA 18. LÓPEZ DE MICAY 19. MERCADERES 20. MIRANDA 21. MORALES 22. PADILLA 23. PÁEZ 24. PATÍA 25. PIAMONTE 26. PIENDAMÓ 27. PUERTO TEJADA 28. PURACÉ 29. ROSAS 30. SAN SEBASTIAN 31. SANTA ROSA 32. SANTANDER DE QUILICHAO 33. SILVIA 34. SOTARÁ 35. SUÁREZ 36. SUCRE 37. TIMBÍO 38. TIMBIQUÍ 39. TORIBIO 40. TOTORÓ 41. VILLARICA	Rural y urbana	No aplica	Establecimientos educativos

Fuente: Elaboración Propia

6.2 Población objetivo de la intervención

DIRECTAS: La población objetivo está conformada por 69.744 estudiantes de población dispersa y vulnerable atendidos por operadores indígenas, confesiones religiosas y/o operadores privados, en establecimientos educativos ubicados en zonas rurales y/o de difícil acceso de municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

INDIRECTAS: No aplica

Tabla 21.población objetivo

Numero	Descripción	Fuente
69.744	Estudiantes de población dispersa y vulnerable atendidos por operadores indígenas, confesiones religiosas y/o operadores privados, en establecimientos educativos ubicados en zonas rurales, de difícil acceso o urbanas de municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.	Datos de Cobertura Educativa – SIMAT 2025

Fuente: Datos de Cobertura Educativa – SIMAT 2025



Tabla 22 Localización específica

Región	Departamento	Municipio	Área	Resguardo	Localización específica
Pacífico	Cauca	1. ALMAGUER 2. ARGELIA 3. BALBOA 4. BOLIVAR 5. BUENOS AIRES 6. CAJIBIO 7. CALDONO 8. CALOTO 9. CORINTO 10. EL TAMBO 11. FLORENCIA 12. GUACHENE 13. GUAPI 14. INZÁ 15. JAMBALÓ 16. LA SIERRA 17. LA VEGA 18. LÓPEZ DE MICAY 19. MERCADERES 20. MIRANDA 21. MORALES 22. PADILLA 23. PÁEZ 24. PATÍA 25. PIAMONTE 26. PIENDAMÓ 27. PUERTO TEJADA 28. PURACÉ 29. ROSAS 30. SAN SEBASTIAN 31. SANTA ROSA 32. SANTANDER DE QUILICHAO 33. SILVIA 34. SOTARÁ 35. SUÁREZ 36. SUCRE 37. TIMBÍO 38. TIMBIQUÍ 39. TORIBIO 40. TOTORÓ 41. VILLARICA	Rural y urbana	No aplica	Establecimientos educativos

Fuente: Elaboración Propia

6.2.1 Características demográficas de la población objetivo

A continuación, se describe la caracterización demográfica de la población objetivo:

Tabla 23.caracterización de población afectada

Tabla N° 1:

DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE
0 -14 años	46.451	Oficina de Cobertura Educativa – SIMAT 2025
15 – 19 años	18.043	Oficina de Cobertura Educativa - SIMAT 2025
20 – 59 años	5.250	Oficina de Cobertura Educativa – SIMAT 2025
Mayor de 60 años	0	Oficina de Cobertura Educativa – SIMAT 2025
Total, por grupo de edad	69.744	
Indígenas	58.686	Oficina de Cobertura Educativa – SIMAT 2025
Mayoritaria y afro	11.058	Oficina de Cobertura Educativa – SIMAT 2025
Total, por grupo étnico	69.744	
Masculino	34.364	Oficina de Cobertura Educativa – SIMAT 2025
Femenino	35.380	Oficina de Cobertura Educativa – SIMAT 2025
Total, por genero	69.744	

Fuente: Oficina de Cobertura Educativa – SIMAT 2025



6.2.2 Selección o priorización de la población objetivo

A continuación, se detallan los criterios de priorización de la población objetivo:

- Datos históricos de los proyectos de otras vigencias.
- Proyecciones realizadas el estudio de insuficiencia del 2024 para la vigencia 2025.
- Históricos de Matricula de otras vigencias.
- Municipios con zonas de difícil acceso.
- Establecimientos Educativos ubicados en zonas de rurales y/o de difícil acceso
- Población dispersa y/o vulnerable

7. OBJETIVOS

Una vez definida la situación actual, donde se identifica la problemática, sus causas y sus efectos, se plantea el escenario de la situación futura o deseada a lograr a partir de la ejecución del proyecto. Para esto se lleva a cabo la identificación de los objetivos, ajustados también a la alternativa de solución seleccionada, es decir, la versión positiva del árbol de problemas. De esta forma se identificaron los siguientes objetivos:

Ilustración 9. Árbol de objetivos

ARBOL DE OBJETIVOS						
FINES INDIRECTOS	Disminución en los índices de deserción escolar.	Acceso a la educación superior.	Disminución en los niveles de analfabetismo	Incremento en el acceso de los estudiantes al sistema educativo	Mejora en los índices de cobertura educativa	Mayores oportunidades laborales.
FINES DIRECTOS (IMPACTO)	Mejorar la calidad educativa y seguimiento de la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos para atender niños, niñas, jóvenes y adolescentes.		Mejora en la calidad educativa, para población jóvenes y adultos en extraedad en los establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Cauca		Aumento en la cobertura para la atención de Jóvenes en extraedad, adultos y mayores en los establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Cauca	
OBJETIVO GENERAL (PROPOSITO)	Contribuir al fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca					
MEDIOS DIRECTOS (PRODUCTO O COMPONENTES)	Promocionar estrategias territoriales de fomento que garanticen el acceso y ampliación de la cobertura en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media		Disminuir la proporción de población joven y adulta en situación de iletrismo, sin acceso a procesos educativos pertinentes y adaptados a sus condiciones		Fortalecer la oferta educativa formal para atender a poblaciones vulnerables y diversas con barreras de acceso a la educación tradicional	
MEDIOS INDIRECTOS (ACTIVIDADES)	Garantizar la prestación Y Seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Fomentar la prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	Garantizar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Fomentar prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas	Garantizar la prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.	Fomentar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.

Fuente: Elaboración propia 2025



7.1 Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca.

Tabla 24. Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo General	Descripción		Fuente de verificación
Cobertura Neta en educación preescolar	Unidad de medida	Porcentaje	Informe Secretaría de Educación y Cultura
	Meta	El proyecto ayuda a mantener la cobertura neta en educación preescolar aproximadamente en un 32,61%	
	Línea Base	51,16%	
Cobertura Neta en educación Básica Primaria	Unidad de medida:	Porcentaje	Informe Secretaria de Educación y Cultura
	Meta:	El proyecto ayuda a mantener la cobertura neta en educación Básica Primaria a 33,54%	
	Línea Base	76,95%	
Cobertura Neta en educación Básica Secundaria	Unidad de medida	Porcentaje	Informe Secretaria de Educación y Cultura
	Meta	El proyecto ayuda a mantener la cobertura neta en educación Básica Secundaria a 29,05%	
	Línea Base	57,62%	
Cobertura Neta en educación Media	Unidad de medida	Porcentaje	Informe Secretaria de Educación y Cultura
	Meta	El proyecto ayuda a mantener la cobertura neta en educación Media a 26,93%	
	Línea Base	29,33%	
Cobertura Bruta Total	Unidad de medida	Porcentaje	Informe Secretaría de Educación y Cultura
	Meta	El proyecto ayuda la Cobertura Bruta Total en 97,13%	
	Línea Base	90,74%	
Tasa de analfabetismo para población de 15 años y más	Unidad de medida	Porcentaje	Informe Secretaría de Educación y Cultura
	Meta	Disminuir en 0,45% la tasa de analfabetismo para población de 15 años y más para la vigencia 2026 y 2027 respectivamente	
	Línea Base	5,81%	
Promedio de años de educación de las personas de 15 años o mas	Unidad de medida	Número	Informe Secretaria de Educación y Cultura
	Meta	El proyecto ayuda a Incrementar a 9 los años de escolaridad culminados por personas de 15 años o mas a 2943 estudiantes	
	Línea Base	8,20%	

Fuente: Elaboración Propia 2025



7.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Promocionar estrategias territoriales de fomento que garanticen el acceso y ampliación de la cobertura en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media.
- 2. Disminuir la proporción de población joven y adulta en situación de iletrismo, sin acceso a procesos educativos pertinentes y adaptados a sus condiciones
- 3. Fortalecer la oferta educativa formal para atender a poblaciones vulnerables y diversas con barreras de acceso a la educación tradicional

7.2 Relaciones entre las causas y objetivos específicos

Tabla 25.Relación causas objetivos específicos

Tipo de Causa	Causa relacionada	Objetivos específicos
Directa	Insuficientes estrategias territoriales de fomento que garanticen el acceso y ampliación de la cobertura en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media.	Promocionar estrategias territoriales de fomento que garanticen el acceso y ampliación de la cobertura en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media
Directa	Alta proporción de población joven y adulta en situación de iletrismo, sin acceso a procesos educativos pertinentes y adaptados a sus condiciones	Disminuir la proporción de población joven y adulta en situación de iletrismo, sin acceso a procesos educativos pertinentes y adaptados a sus condiciones
Directa	Limitaciones en la oferta educativa formal para atender a poblaciones vulnerables y diversas con barreras de acceso a la educación tradicional	Fortalecer la oferta educativa formal para atender a poblaciones vulnerables y diversas con barreras de acceso a la educación tradicional
Indirecta	Debilidad en la prestación y Seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Garantizar la prestación y Seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas
	Insuficiente prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	Fomentar la prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.
Indirecta	Escasa prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.	Garantizar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.
	Escasa prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	Fomentar prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas
Indirecta	Baja prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.	Garantizar la prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.
	Limitada prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.	Fomentar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.

Fuente: Elaboración propia



8. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Tabla 26.Alternativas de solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta Herramienta	Estado
Fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca	SI	Completo
Ampliación de la planta de personal docentes y administrativa de los establecimientos educativos ubicados en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas con población dispersa y vulnerable	NO	Vacío

Fuente: Elaboración Propia 2025

8.1. Evaluaciones a realizar

Rentabilidad*:	☒
Costo - Eficiencia y Costo mínimo**:	☒
Evaluación multicriterio**	☐

9. JUSTIFICACION

La Constitución Política de 1991, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social. Busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los valores culturales, formando al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, el trabajo, la recreación, el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad, comprendiendo como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación para velar por su calidad, cumplimiento de fines y la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El Ministerio de Educación Nacional ha definido el indicador de cobertura educativa, que se refiere a la evaluación de la capacidad del sistema educativo al mostrar la demanda no satisfecha dentro de este, a través del análisis de la proporción entre la cantidad de niños que deberían recibir educación y aquellos que realmente la tienen, lo que significa que parte de la población está excluida del sistema escolar o no tiene acceso a él. En este contexto, los niveles de cobertura reflejan la eficacia y eficiencia del sistema educativo para integrar y atender a la población que necesita estos servicios, incrementar la oferta educativa, prevenir la deserción y reducir las diferencias entre áreas urbanas y rurales.

Para alcanzar un nivel adecuado de cobertura o asegurar la cobertura universal del servicio educativo, es necesario implementar medidas administrativas que mejoren los resultados en este indicador en



comparación con la media nacional, a través de la gestión eficiente y responsable del gasto público en educación, así como la eficacia y supervisión de las acciones programadas para fortalecer el proceso educativo.

Contribuir a que Colombia sea la mejor educada requiere esfuerzos significativos, especialmente en regiones como el Departamento del Cauca, donde la Gobernación, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, desempeña un papel crucial en garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes, particularmente en zonas rurales y de difícil acceso, acciones que reflejan el compromiso de la entidad con una educación de calidad, inclusiva y pertinente, orientada al desarrollo integral de su población y al cierre de brechas históricas en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Es función del Gobierno nacional reglamentar la prestación del servicio público educativo y para ello, establecer de forma clara y precisa los eventos en los cuales se presenta insuficiencia y limitaciones en las instituciones educativas estatales, que generen la necesidad de la contratación del servicio.

La Ley 115 de 1994 establece en su artículo 200, la posibilidad de que el Estado contrate con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, para que presten servicios de educación en los establecimientos educativos.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción; igualmente, la citada disposición agrega que cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales, las entidades territoriales podrán contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

La Secretaría de Educación del Departamento ha logrado avanzar en los aspectos fundamentales de la educación, pero aún es necesaria la implementación de modelos administrativos (desconcentración) y pedagógicos (metodologías flexibles), que permitan hacer frente a causas tales como: el difícil acceso, las grandes distancias a la institución educativa, extra edad, falta de apoyos complementarios (subsidio de alimentos y transporte), atención a población en situación de vulnerabilidad, población en situación de desplazamiento forzado derivado del orden público, bajo uso de materiales que apoyen el aprendizaje de los estudiantes y en especial para aquellos que cuentan con alguna discapacidad o excepcionalidad, costo de oportunidad de la escolarización especialmente para las familias de bajos ingresos y las rurales, entre otros.

Situaciones que afectan la atención educativa en el Cauca y que justifican la contratación del servicio público educativo:

Según el estudio de insuficiencia del año 2024 para la vigencia 2025 suscrito por la Oficina de Cobertura Educativa, existen factores que son catalogables como un riesgo administrativo para la efectiva y eficiente prestación del servicio educativo estatal a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, los cuales la misma entidad, con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, debe valorar, sopesar y tomarlos como una verdadera realidad social del departamento y adoptar las medidas administrativas pertinentes que minimicen la desigualdad social y las precarias condiciones en que se desarrolla la educación oficial en los municipios rurales y zonas de difícil acceso.

- **Dispersión geográfica:** Una de las características especiales del Departamento del Cauca está representada en la gran dispersión poblacional y geográfica, que por consiguiente obliga a que en los sitios más remotos de la geografía Caucana se ofrezca el servicio educativo para minimizar el impacto del analfabetismo y evitar la vinculación de los niños, niñas y jóvenes a los grupos al margen de la ley, como a oficios informales relacionados con los cultivos ilícitos. El 85.83 % de los establecimientos educativos se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, situación que ha sido



certificada por las autoridades municipales para su incorporación en los decretos que ha expedido el gobierno departamental.

En cuanto a la Costa Caucana del Pacífico municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay y el municipio de Piamonte es aún más compleja debido a que los medios de transporte utilizados son los fluviales, marítimos y aéreos, debiéndose desplazar en ocasiones a otros Departamentos ejemplo el Valle del Cauca vía Cali o por el Puerto de Buena Ventura, para ingresar al Cauca nuevamente.

En el caso del Municipio de Piamonte debe realizarse su ingreso después de recorrer los Departamentos del Cauca, Nariño y Putumayo, debido a que el ingreso debe hacerse por vía terrestre y fluvial.

El desplazamiento desde la capital caucana hacia la mayoría de los establecimientos educativos oficiales ubicados en los 41 municipios no certificados en materia Educativa del Departamento del Cauca, mayoritariamente rurales y de difícil acceso, se torna difícil por cuanto no existen los medios de transporte permanentes, las vías presentan problemas de tránsito en época invernal, situación que debe padecer además el personal docente que labora en dichas zonas; la comunicación por vía internet o telefonía celular o fijo, también es incipiente en dichas zonas rurales.

Este tipo de situaciones genera incluso inseguridad e inestabilidad emocional en los aspirantes a ejercer la docencia pública, pues también son objeto de análisis al momento de seleccionar las plazas vacantes que son ofertadas mediante las respectivas audiencias públicas como por aquellos que son vinculados por contratación a través de los prestadores oferentes del servicio educativo.

- **Conflicto armado:** Una de las situaciones críticas que se viven en el Departamento del Cauca, lo constituye, la afectación de la población escolar por el conflicto armado que se vive, este es un factor difícil de abordar por lo que en materia de seguridad implica tanto para el personal docente como para las autoridades del nivel municipal y departamental.

Un factor que incide de manera especial en los establecimientos ubicados en zonas de difícil acceso, son las situaciones de orden público, generada por los grupos armados al margen de la ley, que tienen su asiento en muchos de los municipios del Departamento caso Argelia, Balboa, Bolívar, Morales, San Sebastián, La Vega, Almaguer, Toribio, El Tambo, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, Guapi, Timbiquí, López de Micay, Suárez, Buenos Aires, Jambalo, Silvia, Santa Rosa, Santander de Quilichao, entre otros, afectando notablemente las actividades académicas.

- **Infraestructura educativa:** no es suficiente ni cuenta con las dimensiones idóneas para la prestación de un servicio de calidad, y esto redundará en una atomización de grupos que generan una mayor necesidad de docentes, provocando el no cumplimiento de los promedios mínimos establecidos por la Nación en cuanto a estudiantes por grupo y docentes por grupo.

El Departamento del Cauca necesita fortalecer y actualizar el modelo flexible ESCUELA NUEVA para que sea bien recibido por las comunidades educativas y especialmente por sus beneficiarios los niños caucanos, además de asignar un docente se necesita implementar la capacitación y la canasta educativa actualizada ya que los actuales materiales datan desde el año 1980. De igual manera es importante continuar con la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP. Como se ha insistido a través del estudio de insuficiencia los niños y jóvenes afectados por desplazamiento, reclutamiento forzado, trabajo infantil y violencia social merecen que el gobierno colombiano desde cualquier nivel ofrezca modelos flexibles integrados para ofrecer un servicio educativo diferencial y contextualizado.

- **Permanencia y retención escolar:** algunas de las causas que generan la deserción y el ausentismo escolar, en la zona rural de la geografía se pueden sintetizar en la falta de recursos económicos en la familia, población infantil y adolescente expuesta al maltrato físico, abuso sexual, explotación u otros maltratos de naturaleza análoga, presencia de grupos al margen de la ley que impiden a la población



escolar el libre desplazamiento a los establecimientos educativos, desplazamientos a otras zonas en condiciones precarias, problemas recurrentes de orden público, entre otros.

Aspectos importantes como la continuidad de las políticas cobertura educativa para la paz, ambientes escolares para la paz, construcción de restaurantes y aulas escolares, ampliación de los Desayunos Escolares y la aplicación de estrategias como la contratación del servicio educativo en el marco del decreto 2500 de 2010 (población indígena) y Decreto 1851 de 2015 (población mayoritaria) para atender la insuficiencia de docentes en la población indígena y mayoritaria, para incrementar el acceso y permanencia de estudiantes que estaban por fuera del sistema escolar, permiten que la tendencia de permanencia siga avanzando en eficiencia del Cauca.

Los pueblos indígenas y el Ministerio de Educación Nacional han mantenido un espacio permanente de trabajo y reflexión con el propósito de avanzar integralmente en la formulación de un Sistema Educativo Propio de los Pueblos Indígenas SEIP, que permita implementar y avanzar en los componentes pedagógicos y político-organizativos.

El Decreto 2500 de 2010 reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.

El decreto establece que los departamentos, distritos y municipios certificados celebrarán los contratos de administración de la atención educativa a que se refiere el decreto 2500 de 2010, para garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los niveles y ciclos educativos, una vez se demuestre la insuficiencia cualitativa o cuantitativa.

Adicionalmente el Decreto 1851 se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas; establece que la contratación del servicio educativo se considera una medida de carácter excepcional y su aplicación requerirá que las entidades territoriales certificadas demuestren previamente la insuficiencia o las limitaciones para prestar el servicio en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Teniendo en cuenta normatividad vigente, la Oficina de Cobertura Educativa de la secretaria de Educación todos los años realiza el estudio de insuficiencia y limitaciones de los 41 municipios no certificados e identifica la de la entidad para garantiza la prestación del servicio educativo en todos los municipios caucanos, la cual debe ser remitida al Ministerio de Educación, como requisito previo para realizar la contratación de la prestación o administración del servicio educativo.

La contratación del servicio educativo está referida al uso eficiente de la capacidad oficial, de tal manera que se puede acudir a esta estrategia solo cuando es necesaria; es decir, cuando en el sector oficial no hay cupos disponibles o hay limitaciones para su uso. Cuando se demuestra insuficiencia o limitaciones en la capacidad de los establecimientos educativos oficiales de una entidad territorial certificada, esta puede contratar la prestación del servicio educativo con entidades particulares. Es requisito que la Secretaría de Educación realice anualmente el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones en el mes de octubre de la anterior vigencia y un Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo en el mes de noviembre, preliminar al inicio del calendario académico. Este estudio debe remitirse oportunamente al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, con el fin de proceder a la contratación.

Los gastos financiados con recursos del SGP deben ser manejados principalmente como gastos de inversión, por dirigirse al financiamiento de los servicios a cargo de las entidades territoriales, los cuales corresponden con la finalidad social del Estado. Estos gastos serán organizados en proyectos de acuerdo con el Plan Sectorial, tanto nacional como regional, de manera que permitan mejorar la cobertura, calidad y eficacia del servicio educativo; dichos proyectos deberán tener definidas metas, tanto físicas como financieras y ser incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada



entidad territorial, e inscritos en los bancos de proyectos territoriales, de manera que se organice su ejecución y se facilite su seguimiento.

Como respuesta de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a las necesidades y exigencias del sistema educativo, presenta este proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN ZONAS RURALES, URBANAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en el cual se establece una adecuada destinación y programación presupuestal de los recursos, con el fin de contribuir a garantizar la efectiva y oportuna prestación del servicio educativa, determinando los recursos que se proyectan recibir durante dos vigencias fiscal, con base en los cuales se financiarán los gastos que se ejecutarán en cumplimiento de los compromisos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

10. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia: La Constitución Política de Colombia establece en los artículos:

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 9. Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.

Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". Según los postulados Constitucionales, la publicidad es un principio de la función administrativa, por tanto, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en concordancia con éste tiene el deber de dar a conocer las actuaciones y decisiones de la Administración con el fin que la comunidad conozca de las mismas.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Acciones incluyentes

Artículo 44. Establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y también afirma que sus garantías prevalecen sobre las de los demás.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en



el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 68. Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado

Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Ley 21 de 1991

Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, en los artículos del 26 al 31, le derecho de los pueblos indígenas a una educación propia, la creación y control de sus propios programas y servicios de educación, instituciones y medios.

Ley 812 de 1993

Todos los organismos y las entidades públicas nacionales o territoriales, los servidores públicos y las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que ejerzan funciones públicas, presten servicios públicos en nombre del Estado, cumplan labores de interventoría en los contratos estatales o administren recursos de este, están en la obligación de suministrar la información que se requiera para adelantar los programas de planeación, seguimiento y control (...).

Ley 87 de 1993

Creó el Sistema Institucional de Control Interno, con el propósito de dotar a la administración de un marco para el control de las actividades estatales, directamente por las mismas autoridades.

Ley 115 de 1994

TÍTULO II Estructura del servicio educativo. CAPÍTULO 1, 2 y 3 niveles de educación formal y educación no formal. Estableció las competencias y las asignaciones de las entidades territoriales. Esta Ley modificó la distribución y asignación de los recursos, trayendo consigo que los departamentos tengan que administrar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados y que los municipios certificados, al igual que los distritos, lo hagan de manera autónoma. Con estos recursos las entidades territoriales deben garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en su jurisdicción. De conformidad con la legislación vigente del total de recursos del SGP se deduce el 4% para asignaciones especiales y el 96% restante se distribuye entre los diferentes sectores, de tal forma que para educación se dedica el 58,5% de los recursos del sistema a distribuir por sectores.

Los recursos del SGP para educación se deben incorporar a los presupuestos de los departamentos, distritos y municipios. Las entidades territoriales efectuarán los ajustes a la partida de la participación para educación del SGP, ocasionados por diferencias entre el presupuesto proyectado y lo establecido a través del documento técnico de distribución publicado por el DNP, para lo anterior, el Gobernador o alcalde deberán contar previamente con las facultades otorgadas por la corporación pública. Según los artículos 18 y 91 de la Ley 715 de 2001 los departamentos, distritos



y municipios administrarán los recursos del SGP para educación en cuentas especiales e independientes de los demás ingresos de las entidades territoriales.

Los recursos del Sistema General de Participaciones asignados anualmente a las entidades territoriales certificadas en educación tienen como prioridad el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal viabilizado para el sector educación para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001.

Ley 152 de 1994

Artículo 49, #2: el Departamento Nacional de Planeación, organizará y pondrá en funcionamiento un sistema de evaluación posterior del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades territoriales, que será coordinado, dirigido y orientado por el mismo Departamento.

Decreto 111 de 1996

Artículo 92: el Departamento Nacional de Planeación evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

Decreto 3020 de 2001

Establece criterios y procedimientos para organización planta personal docente y administrativo para el servicio educativo oficial en entidades territoriales.

Ley 715 de 2001

modificada por la ley 1176 de 2007, modificados a su vez por la Ley 1294 de 2009 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros

Ley 1298 de 2006

Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Decreto 2844 de 2010

Capítulo VI. Del seguimiento a los proyectos de inversión pública. Artículo 28. Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión. Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período.

Las Oficinas de Planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el Sistema.

Decreto 2500 de 2010

Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP

Ley 1474 de 2011

Estatuto Anticorrupción - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



Ley 1448 de 2011

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 de 2007, modificados a su vez por la ley 1294 de 2009 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros

Decreto 1075 de 2015

por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Decreto 1851 de 2015

por medio del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones Educativas.

Ley 1955 de 2019

Artículo 38. Orientación del gasto a resultados. La programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. La información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades públicas del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada establecido para tal fin, de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Decreto 3011 de 1997

por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 26: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.

Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 28: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Artículo 29: Los Estados Parte convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades. Resolución 5862 de 2024 Ministerio de Educación Nacional, por medio de la



cual se establecen las condiciones generales que rigen el proceso de gestión de la cobertura educativa a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación.

CAPITULO II

11. PREPARACIÓN DE LA ALTERNATIVA

El estudio de necesidades comprende el análisis de la oferta y la demanda de los Bienes y/o servicios establecidos en el proyecto:

11.1 Estudio de necesidades

A continuación, se detalla el estudio de necesidades:

Tabla 27.Estudio de necesidades

Bien o servicio	Medido a través de	Descripción	Inicio Historia	Fin Historia	Último Año
Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	Numero	Oferta: Número de niños, niñas y adolescentes en edad escolar 0 a 17 años que se benefician con estrategias de cobertura y fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. Demanda: Numero de niños, niñas y adolescentes en edad escolar (0 a 17 años) no escolarizados o en riesgo de deserción que requieren ser beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	2022	2025	2027
ITEM	TIPO DE ANALISIS	AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
SITUACIÓN SIN PROYECTO	HISTÓRICO	2022	65.818	83.765	-17.947
		2023	63.449	83.760	- 20.311
		2024	62.884	83.744	- 20.890
		2025	62.884	83.744	- 20.890
SITUACIÓN SIN PROYECTO	PROYECTADO	2026	0	83.608	-83.608
		2027	0	83.608	-83.608

Fuente: Construcción propia

Bien o servicio	Medido a través de	Descripción	Inicio Historia	Fin Historia	Último Año
Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	Número de beneficiarios	Oferta: Numero de población que requiere estrategias para ampliar la cobertura de programas de educación para adultos. Demanda: Número de Jóvenes mayores de 14 años y adultos que no han terminado los niveles de	2022	2025	2027



		educación de básica primaria o secundaria.			
ITEM	TIPO DE ANALISIS	AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
SITUACIÓN SIN PROYECTO	HISTÓRICO	2022	60	100	-40
		2023	153	229	-76
		2024	178	515	-337
		2025	178	515	-337
SITUACIÓN SIN PROYECTO	PROYECTADO	2026	0	515	-515
		2027	0	515	-515

Fuente: Construcción propia

Bien o servicio	Medido a través de	Descripción	Inicio Historia	Fin Historia	Último Año
Servicio de Alfabetización	Número de beneficiarios	Oferta: Número de personas beneficiadas con programas de alfabetización en curso o recientes Demanda: Número de personas adultas iletradas (especialmente mayores de 18 años).	2022	2025	2027
ITEM	TIPO DE ANALISIS	AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
SITUACIÓN SIN PROYECTO	HISTÓRICO	2022	6.182	8.324	-2.142
		2023	6.818	8.324	-1.606
		2024	6.667	8.324	-1.657
		2025	6.242	8.324	-2.082
SITUACIÓN SIN PROYECTO	PROYECTADO	2026	0	8.324	-8.324
		2027	0	8.324	-8.324

Fuente: Construcción propia

11.2 Análisis técnico de la alternativa

Alternativa 1. Fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca.

Garantizar la prestación y Seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Fomentar la prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	Garantizar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Fomentar prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas	Garantizar la prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.	Fomentar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.
--	--	--	---	---	--



Alternativa 2: Ampliación de la Planta de personal docentes y administrativa de los establecimientos educativos ubicados en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas con población dispersa y vulnerable

Considerando el análisis técnico de las alternativas disponibles para alcanzar el objetivo general de este proyecto, se concluye que la alternativa seleccionada, y que asegura el cumplimiento de los objetivos, es la alternativa 1. Esto se debe a que facilita el desarrollo de procesos integrales que ayudan a mejorar el acceso, la permanencia, la pertinencia y la calidad educativa. Esto se logra a través de la implementación de diversas estrategias pedagógicas y la incorporación de personal docente, así como la mejora de la infraestructura. Esto resultará en una disminución de los índices de analfabetismo, una reducción de la deserción escolar y el fortalecimiento de las competencias educativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el departamento del Cauca.

11.2.1 Resumen de la Alternativa

El desarrollo de la alternativa seleccionada ***“Fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca”***; se llevará a cabo a través del cumplimiento del objetivo general, para lo cual su desarrollo será estructurado en base a los objetivos específicos:

- ✓ **Promocionar estrategias territoriales de fomento que garanticen el acceso y ampliación de la cobertura en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media**

El objetivo específico, se desarrollará por medio de dos (2) actividades, las cuales son:

Actividad 1.1: Garantizar la prestación y seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.

Subactividad 1.1.1 Administrar la atención educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.

Subactividad 1.1.2. Apoyar los procesos administrativos, técnicos, financieros y contables a la prestación del servicio educativo.

Actividad 1.2: Fomentar la prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.

Subactividad 1.2.1: Prestar el servicio público educativo con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.

- ✓ **Disminuir la proporción de población joven y adulta en situación de iletrismo, sin acceso a procesos educativos pertinentes y adaptados a sus condiciones**

El objetivo específico, se desarrollará por medio de dos (2) actividades, las cuales son:

Actividad 2.1: Garantizar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial.



Subactividad 2.1.1 Administrar la atención educativa ciclos lectivos integrados CLEI 1 para la atención educativa de jóvenes y adultos con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.

Actividad 2.2: Fomentar prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial con población mayoritaria.

Subactividad 3.2.1. Prestar el servicio público educativo para la atención ciclos lectivos integrados CLEI 1 para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.

✓ **Fortalecer la oferta educativa formal para atender a poblaciones vulnerables y diversas con barreras de acceso a la educación tradicional**

El objetivo específico, se desarrollará por medio de dos (2) actividades, las cuales son:

Actividad 3.1: Garantizar la prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.

Subactividad 3.1.1 Administrar la atención educativa ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.

Actividad 3.2: Fomentar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.

Subactividad 3.2.1. Prestar el servicio público educativo para la atención ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.

La contratación del servicio público educativo contribuirá a la atención educativa a población dispersa y vulnerables, de zonas rurales y/o de difícil acceso, a la que por diferentes situaciones la entidad territorial no puede llegar con la planta de personal. Esta alternativa contribuye a mantener la cobertura educativa en los municipios no certificados del Departamento del Cauca

11.3 Localización de la alternativa



Tabla 28 Localización de Alternativa

Región	Departamento	Municipio	Área	Resguardo	Localización específica
Pacífico	Cauca	1. ALMAGUER 2. ARGELIA 3. BALBOA 4. BOLIVAR 5. BUENOS AIRES 6. CAJIBIO 7. CALDONO 8. CALOTO 9. CORINTO 10. EL TAMBO 11. FLORENCIA 12. GUACHENE 13. GUAPI 14. INZÁ 15. JAMBALÓ 16. LA SIERRA 17. LA VEGA 18. LÓPEZ DE MICAY 19. MERCADERES 20. MIRANDA 21. MORALES 22. PADILLA 23. PÁEZ 24. PATÍA 25. PIAMONTE 26. PIENDAMÓ 27. PUERTO TEJADA 28. PURACÉ 29. ROSAS 30. SAN SEBASTIAN 31. SANTA ROSA 32. SANTANDER DE QUILICHAO 33. SILVIA 34. SOTARÁ 35. SUÁREZ 36. SUCRE 37. TIMBÍO 38. TIMBIQUÍ 39. TORIBIO 40. TOTORÓ 41. VILLARICA	Rural y urbana	No aplica	Establecimientos educativos

Fuente: Elaboración Propia.

11.3.1 Factores analizados

☒	Aspectos administrativos y políticos	☒	Cercanía a la población objetivo
☐	Cercanía de fuentes de abastecimiento	☒	Comunicaciones
☐	Disponibilidad de servicios públicos (agua, energía, otros)	☐	Costo y disponibilidad de terrenos
☒	Estructura impositiva y legal	☐	Disponibilidad y costo de mano de obra
☐	Impacto para la equidad de genero	☐	Factores ambientales
☒	Orden Público	☒	Medios y costos de transporte
☐	Topografía	☐	Otros



11.4 Cadena de valor

Anexo No 1. Cadena de Valor

11.4.1. Costo total de la alternativa

SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$639.180.093.819).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	Medido a través de	META DE PRODUCTO	ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PERIODO	Mano de Obra calificada (\$)	Mano de obra no Calificada (\$)	Maquinaria y equipos (\$)	Materiales (\$)	Servicios para la comunidad, sociales y personales (\$)	Gastos imprevistos (\$)	Transferencias (\$)	Servicios de alojamiento comidas y bebidas (\$)	Servicios financieros y contextos (\$)	DPTO (PROPIOS)	DPTO (SGP)	OTROS (SGR)	VALOR TOTAL
Desarrollar estrategias para garantizar el servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	Numero	61428	1.1	Garantizar la prestación y Seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	0	\$ 478.927.123				\$ 255.324.110.677						\$ 255.803.037.800		\$ 255.803.037.800
						1	\$ 483.275.580				\$ 296.686.622.967						\$ 297.169.898.547		\$ 297.169.898.547
				1.2	Fomentar la prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	0					\$ 31.387.613.771						\$ 31.387.613.771		\$ 31.387.613.771
						1					\$ 36.472.407.717						\$ 36.472.407.717		\$ 36.472.407.717
Promocionar estrategias para garantizar el servicio educación formal por modelos educativos flexibles en la educación inicial	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	Numero	200	2.1	Garantizar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1, en la educación inicial con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	0					\$ 723.631.389						\$ 723.631.389		\$ 723.631.389
						1					\$ 840.859.961						\$ 840.859.961		\$ 840.859.961
				2.2	Fomentar prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1, en la educación inicial en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas	0					\$ 515.286.564						\$ 515.286.564		\$ 515.286.564
						1					\$ 598.763.141						\$ 598.763.141		\$ 598.763.141
Incrementar estrategias para garantizar el servicio de alfabetización en la educación inicial, preescolar, básica y media.	Servicio de alfabetización	Numero	6400	3.1	Garantizar la prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.	0					\$ 2.362.998.885						\$ 2.362.998.885		\$ 2.362.998.885
						1					\$ 2.745.805.608						\$ 2.745.805.608		\$ 2.745.805.608
				3.2	Fomentar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.	0					\$ 4.884.268.805						\$ 4.884.268.805		\$ 4.884.268.805
						1					\$ 5.675.521.631						\$ 5.675.521.631		\$ 5.675.521.631
							\$ 962.202.703	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 638.217.891.116	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 639.180.093.819	\$ -	\$ 639.180.093.819
																	\$ -		
					SUBTOTAL PROYECTO PERIODO	0	\$ 478.927.123	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 295.197.910.091	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 295.676.837.214	\$ -	\$ 295.676.837.214
					SUBTOTAL PROYECTO PERIODO	1	\$ 483.275.580			\$ -	\$ 343.019.981.025		\$ -			\$ -	\$ 343.503.256.605	\$ -	\$ 343.503.256.605
					GRAN TOTAL		\$ 962.202.703	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 638.217.891.116	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 639.180.093.819	\$ -	\$ 639.180.093.819

Fuente: Este documento, tomado de la MGA del proyecto, detallado en documento anexo Cadena de Valor.



12. DESCRIPCION DETALLADA DE LA ALTERNATIVA

Para llevar a cabo los objetivos planteados para la alternativa seleccionada, a continuación, se describen las actividades que integran cada uno de ellos con el detalle de insumos necesarios en cada una y las cantidades totales, así como el medio de verificación de cada actividad.

12.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Promocionar estrategias territoriales de fomento que garanticen el acceso y ampliación de la cobertura en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media

12.1.1 Actividad 1.1

Garantizar la prestación y seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.

Subactividad 1.1.1

Administrar la atención educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 7, 8, 9, 10 y 246, reconoce y respeta la diversidad étnica y cultural colombiana, siendo parte de esta, las diferentes formas de vivir, culturas, costumbres, espiritualidad y lenguas propias de los pueblos indígenas y es deber del estado su protección y preservación.

La ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, en los artículos del 26 al 31, le derecho de los pueblos indígenas a una educación propia, la creación y control de sus propios programas y servicios de educación, instituciones y medios.

El Decreto 2500 de 2010 reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.

En aplicación del derecho a la autonomía, este decreto sólo aplica para aquellos pueblos que hayan decidido asumir la contratación de la administración de los establecimientos educativos ante las entidades territoriales certificadas en los términos que aquí se reglamentan.

El decreto establece en su artículo 1 establece:

“Los departamentos, distritos y municipios certificados celebrarán los contratos de administración de la atención educativa, para garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los niveles y ciclos educativos, una vez se demuestre la insuficiencia cualitativa o cuantitativa, así:

1- Cuando los establecimientos educativos oficiales estén ubicados en territorios indígenas y/o atiendan población mayoritariamente indígena.

2- Cuando estén desarrollando proyectos educativos comunitarios, proyectos o modelos Etnoeducativo o proyectos educativos propios o cuando presenten una propuesta educativa



integral en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP y acorde al contexto sociocultural de la población indígena donde se va a desarrollar. (...)

(...) Parágrafo 3. Parágrafo 3. Será insuficiencia de carácter cuantitativa cuando el número de docentes o directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales no permita atender las necesidades educativas de determinada comunidad indígena.

Será de carácter cualitativa cuando los docentes o directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales no sean idóneos y/o el modelo pedagógico de dichos establecimientos no esté acorde con las características socioculturales de los pueblos indígenas y no haya sido concertado con las autoridades indígenas. Todo lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 55, al 58 de la Ley 115 de 1994 y aquellos consignados en el Decreto 804 de 1995 y Ley 21 de 1991.

En aplicación del artículo 2 del mismo, las entidades territoriales certificadas deberán contratar la administración de la atención educativa con:

(...)

- a. Los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas de reconocida trayectoria e idoneidad en la atención o promoción de la educación dirigida a población indígena.
- b. Los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que presenten una propuesta educativa integral propia. (...)

El artículo 4 establece, que, mediante la modalidad de administración del servicio educativo, la entidad territorial certificada pondrá a disposición la infraestructura física, sin perjuicio de que la autoridad u organización indígena pueda usar los espacios propios, caso en el cual se reconocerá el valor del uso en la canasta. El personal docente, directivo docente y administrativo será suministrado por las partes de conformidad con lo establecido en el decreto y la autoridad indígena u organización indígena por su parte aportará, en cada uno de los establecimientos educativos administrados, su capacidad de administración, dirección, coordinación, organización de la atención educativa, la correspondiente orientación pedagógica, para adelantar pertinentemente la atención educativa, para lo cual deberá contar con un equipo técnico de apoyo y acompañamiento financiado con cargo al contrato suscrito

Los requisitos establecidos en el decreto 2500 de 2010 para la contratación con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, son los siguientes:

- ✓ Experiencia e idoneidad en la dirección y administración de establecimientos educativos o en atención educativa a población indígena, y que presenten una propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP y acorde al contexto socio cultural de la población indígena donde se va a desarrollar.
- ✓ Actas de las asambleas comunitarias y asambleas de autoridades indígenas donde autorizan la respectiva contratación, de acuerdo con los procesos organizativos y administrativos de los respectivos pueblos indígenas en las entidades territoriales.
- ✓ Contar con la certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia o estar debidamente registrado en Cámara de Comercio y tener el aval de las



autoridades indígenas respectivas para los casos que no estén acogidos en el decreto 1088 de 1993.

- ✓ La experiencia mínima a acreditar será de cinco años en la prestación del servicio de educación en pueblos indígenas o desarrollo de planes o programas o proyectos de educación propia.
- ✓ Para demostrar Idoneidad deben haber ejecutado programas de educación propia o proyecto educativo comunitario – PEC o modelo Etnoeducativo o programas de etnoeducación; o diseñado, gestionado y ejecutado programas de formación en educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo Etnoeducativo o programas de etnoeducación; o diseñado, gestionado y ejecutado proyectos de construcción de metodologías pedagógicas o currículos de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo Etnoeducativo o programas de etnoeducación; o realizado investigaciones sobre lengua y cultura para el fortalecimiento de procesos de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo Etnoeducativo o programas de etnoeducación; o diseñado y producido materiales de educación propia o proyecto educativo comunitario - PEC o modelo Etnoeducativo o programas de etnoeducación; o aplicado en el aula de metodologías de aprendizaje bilingüe (lengua indígena materna castellano).

Canasta Educativa:

De conformidad con las orientaciones de la Directiva La Circular 09 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, brinda orientaciones sobre la aplicación del Capítulo 4, Título 1, Parte 3; libro 2 del Decreto 1075 de 2015, para la contratación de la administración educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, por parte de las ETC para garantizar el derecho a la educación propia, en el marco del proceso de construcción e implementación del SEIP, la determinación de las insuficiencias cuantitativas y/o cualitativa permitirá a los proponentes y a la ETC, identificar previo al proceso de contratación, los establecimientos educativos que serán incluidos en los contratos, a través de los cuales se solucionaran dichas insuficiencias, así como la identificación de necesidades de recursos humanos, la reorganización de establecimientos y la identificación de la población a atender.

Los proponentes indígenas en concertación con la entidad territorial establecerán los componentes de la canasta educativa y/o cualitativa en los establecimientos educativos oficiales que se administrarán en el contrato. En la canasta educativa se podrán incluir entre otros los siguientes elementos:

Para solucionar la Insuficiencia cuantitativa:

- ✓ Docentes y directivos docentes oficiales
- ✓ Docentes y directivos docentes aportados por el contratista
- ✓ Personal administrativo de la planta oficial
- ✓ Personal administrativo aportado por el contratante

Para solucionar insuficiencia cualitativa:

- ✓ Materiales propios de apoyo al componente del SEIP
- ✓ Docentes de lengua materna
- ✓ Formación de docentes, directivos docentes, administrativos y demás personal
- ✓ Acciones y elementos para la implementación y/o fortalecimiento del PEC, proyecto o modelos educativos o Proyectos Educativos Propios



- ✓ Personal de apoyo para el desarrollo e l propuesta educativa integral en el marco el SEIP
- ✓ Proceso de investigación propia
- ✓ Sistematización de experiencias de educación propia

Tabla 29. Componentes generales de la Canasta Educativa

ITEM	CONCEPTO	RANGOS DE PORCENTAJE APROXIMADOS DEL VALOR TOTAL
1	COMPONENTES DE LA CANASTA BASICA RECURSO HUMANO Docentes – orientadores comunitarios - dinamizadores Coordinadores Apoyos pedagógicos Personal administrativo instituciones educativas MATERIAL EDUCATIVO GASTOS GENERALES Reparación y mantenimiento Dotación Servicios públicos OTROS GASTOS (CAPACITACIÓN RECURSOS HUMANO)	Entre del 75 y 80%
2	COMPONENTES DE LA CANASTA ADICIONAL (ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA) Apoyo Nutricional Formación componente SEIP Componente político organizativo Componente pedagógico Profesionales de apoyo Costos complementarios (Apoyo a Proyectos Productivos Pedagógicos) Otros, (Apoyo a TIC´s, equipos de cómputo para estudiantes, mantenimiento, licencias de programas)	Entre el 15 y 20%
3	Administración Utilidad Imprevistos	Entre el 5 y el 10%

Nota: los componentes de la canasta educativa y los porcentajes son rangos aproximados, pero puede variar de acuerdo al proceso de concertación con cada autoridad indígena y la revisión y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura.

De conformidad con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2024 para la vigencia 2025, existen 40 municipios con población indígena, con instituciones que requieren ser atendidas por operadores indígenas.

El respectivo estudio de insuficiencia y limitaciones 2024 para la vigencia 2025 que se realizó en la Oficina de Cobertura Educativa y se radicó en el Ministerio de Educación y Cultura en el mes de octubre de 2024 permitió establecer una estimación máxima de necesidades y requerimientos identificados y consolidados a partir de la situación actual de los establecimientos educativos que presentan deficiencias de infraestructura, personal docente, personal administrativo, uso y costumbres en el marco del decreto 2500 de 2010 y lo establecido el decreto 1851 de 2010.

Para establecer los datos del presente proyecto vigencia 2025 se realizó un proceso de revisión por parte de la Oficina Misional y técnica de Cobertura Educativa de la contratación total con autoridades indígenas de la vigencia 2024, lo que permitió determinar que la población estimada a atender y el valor de la actividad es el siguiente:



Tabla 30 Atención población indígena

ATENCIÓN POBLACIÓN INDIGENA					
MATRICULA COMPLETA					
CONCEPTO	ESTUDIANTES	TIPOLOGIA ANUAL 2026	VALOR SEGÚN TIPOLOGIA 2026 TOTAL	TIPOLOGIA ANUAL 2027	VALOR SEGÚN TIPOLOGIA 2027 TOTAL
RURAL					
preescolar	3.604	\$ 7.130.684	\$ 25.698.985.136	\$ 8.285.855	\$ 29.862.221.420
primaria	11.323	\$ 5.704.549	\$ 64.592.608.327	\$ 6.628.686	\$ 75.056.611.578
secundaria	9.945	\$ 6.417.617	\$ 63.823.201.065	\$ 7.457.271	\$ 74.162.560.095
media	4.263	\$ 6.774.151	\$ 28.878.205.713	\$ 7.871.564	\$ 33.556.477.332
SUBTOTAL	29.135		\$182.993.000.241		\$212.637.870.425
URBANA					
preescolar	107	\$ 5.485.144	\$ 586.910.408	\$ 6.373.738	\$ 681.989.966
primaria	230	\$ 4.388.115	\$ 1.009.266.450	\$ 5.098.990	\$ 1.172.767.700
secundaria	435	\$ 4.936.630	\$ 2.147.434.050	\$ 5.736.365	\$ 2.495.318.775
media	382	\$ 5.210.886	\$ 1.990.558.452	\$ 6.055.050	\$ 2.313.029.100
SUBTOTAL	1.154	—	\$ 5.734.169.360	—	\$ 6.663.105.541
TOTAL	30.289	—	\$188.727.169.601	—	\$219.300.975.966
MATRICULA PARCIAL					
CONCEPTO	ESTUDIANTES	TIPOLOGIA ANUAL 2026	VALOR DE ACUERDO A CONCERTACION	TIPOLOGIA ANUAL 2027	VALOR DE ACUERDO A CONCERTACION
RURAL (43% de la rural completa)					
preescolar	1.159	\$ 3.066.194,12	\$ 3.553.718.986	\$ 3.562.917,65	\$ 4.129.421.557
primaria	15.856	\$ 2.452.956,07	\$ 38.894.071.446	\$ 2.850.334,98	\$ 45.194.911.443
secundaria	6.124	\$ 2.759.575,31	\$ 16.899.639.199	\$ 3.206.626,53	\$ 19.637.380.870
media	911	\$ 2.912.884,93	\$ 2.653.638.172	\$ 3.384.772,52	\$ 3.083.527.766
SUBTOTAL	24.050		\$ 62.001.067.803		\$ 72.045.241.636
URBANA (43% de la urbana completa)					
preescolar	125	\$ 2.358.611,92	\$ 294.826.490	\$ 2.740.707,34	\$ 342.588.418
Primaria	925	\$ 1.886.889,45	\$ 1.745.372.742	\$ 2.192.565,70	\$ 2.028.123.273
secundaria	977	\$ 2.122.750,90	\$ 2.073.927.630	\$ 2.466.636,95	\$ 2.409.904.301
media	215	\$ 2.240.680,98	\$ 481.746.411	\$ 2.603.671,50	\$ 559.789.373
SUBTOTAL	2.242		\$ 4.595.873.273		\$ 5.340.405.365
TOTAL	26.292		\$ 66.596.941.076		\$ 77.385.647.001
TOTAL GENERAL	56.581	-	\$255.324.110.677	-	\$296.686.622.967
TOTAL, PRESUPUESTO POBLACIÓN INDÍGENA 2026:			\$255.324.110.677	TOTAL, PRESUPUESTO POBLACIÓN INDÍGENA 2027:	\$296.686.622.967

Fuente: Oficina de Cobertura Educativa

Nota 1: El número de estudiantes establecidos para el proyecto corresponde a cantidades estimadas para la vigencia 2026 y 2027 por el Área de Cobertura Educativa, que podrán estar sujetas a ajustes, de conformidad con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2025 para la vigencia 2026 y con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2026 para la vigencia 2027, y/o a el reporte efectivo de matrícula en el SIMAT en la vigencia 2026 y la vigencia 2027 respectivamente; dichos ajustes se realizan generalmente entre los meses de marzo y abril de cada vigencia, periodo en que generalmente se requiere realizar modificaciones a los contratos suscritos.

Subactividad 1.1.2. Apoyar los procesos administrativos, técnicos, financieros y contables a la prestación del servicio educativo.



Como parte de la gestión de la Secretaría de Educación y Cultura, la entidad debe realizar la supervisión de la contratación suscrita y /o inversiones realizadas, con el fin de lograr el óptimo desempeño social, misional y administrativo en los 41 Municipios no certificados, lo que requiere el seguimiento de la inversión pública educativa.

Los supervisores designados a los diferentes contratos de prestación de servicio educativo y de otras inversiones misionales y administrativas, tiene además las funciones propias de sus cargos, por lo cual requieren contar con profesionales de apoyo a las actividades de seguimiento y monitoreo a la ejecución contractual

Para apoyar las labores de supervisión de contratos de prestación del servicio educativo se requiere contar con un equipo de profesional y técnico- tecnológico que permita a la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, garantizar el seguimiento oportuno y eficiente a la ejecución contractual. Con el proceso de apoyo a la supervisión de los contratos que se suscriban para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en educación del Cauca, se pretende garantizar las correcta y oportuna ejecución de los objetos contractuales y de las actividades misionales como el acceso, la permanencia educativa y aquellas actividades administrativas que se requieren para el correcto funcionamiento de la entidad y de los establecimientos educativos.

Las actividades normales de seguimiento a los procesos administrativos, técnicos, financieros y contables a la prestación del servicio educativo son:

Tabla 31. Actividades de seguimiento a los procesos administrativos, técnicos, financieros y contables a la prestación del servicio educativo.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO	N°. DE SUPV	PERFIL	ACTIVIDADES GENERALES (MINIMAS)	MEDICIÓN
	7	Contador público o Administrador Público o Administrador de Empresas o Economista, con experiencia profesional mínima de 2 años.	Apoyar la revisión mensual de documentos técnicos, contables, administrativos y financieros que soportan la ejecución de la canasta educativa de los contratos de prestación y/o administración del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente.	11 informes de revisión de los contratos asignados (según tiempo contratado)
			Realizar visitas de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable a los establecimientos educativos que forman parte de los contratos de prestación y/o administración del servicio educativo.	1 informe por cada visita realizada según cronograma establecido
			Brindar acompañamiento en la elaboración de informes de los contratos de prestación y/o administración del servicio educativo y en la proyección de respuestas al MEN, entidades de control, contratistas, y comunidad educativa.	Cuando sea requerido.
			Asistir a las reuniones celebradas entre el despacho y/o oficinas y/o supervisores y/o contratistas relacionadas con el seguimiento y monitoreo de los contratos de prestación y/o administración del servicio educativo	Cuando sea requerido
			Apoyar a la secretaría en la proyección de respuestas y consolidación de información sobre la ejecución de los contratos de prestación y/o administración del servicio educativo, según requerimientos o auditorías de entes de Control	Cuando sea requerido
			Proyectar y tramitar las actas parciales, final y de liquidación de los contratos de prestación y/o administración del servicio educativo y los pagos parciales y final.	4 actas elaboradas por contrato asignado y trámite de pago realizados
			Informar a la entidad oportunamente, sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual y dar las recomendaciones respectivas.	Cuando sea requerido



ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO	N°. DE SUPV	PERFIL	ACTIVIDADES GENERALES (MINIMAS)	MEDICIÓN
Seguimiento a los procesos administrativos, técnicos, financieros y contables a la prestación del servicio educativo			Presentar informe mensual sobre el cumplimiento de cada componente de la canasta educativa desde lo técnico, contables, administrativos y financiero, y hacer aprobar por el supervisor del contrato.	11 informes de revisión de los contratos asignados (según tiempo contratado)
			Articular acciones con las diferentes áreas de la SED para orientar la ejecución y cumplimiento de los diferentes componentes, en los tiempos establecidos, desde la planeación	Cuando sea requerido
			Realizar seguimiento al relacionado con los inventarios de los establecimientos educativos.	Cuando sea requerido
	2	Técnico o tecnólogo o estudiante de mínimo 6 semestres aprobados en áreas administrativas, contables, financieras o de sistemas	Asistir a las reuniones celebradas entre el despacho y/o oficinas y/o supervisores y/o contratistas relacionadas con el seguimiento y monitoreo de los contratos de prestación y/o administración del servicio educativo	Cuando sea requerida
			Realizar visitas de seguimiento a los establecimientos educativos que forman parte del anexo final de los contratos de prestación y /o administración del servicio educativo.	1 informe por cada visita realizada según cronograma aprobado
			Presentar informes periódicos de las visitas de seguimiento, con el reporte de las novedades encontradas en los establecimientos educativos sobre los diferentes componentes de la canasta educativa	
			Informar a los supervisores y personal profesional de apoyo a la supervisión de los contratos, sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de la ejecución contractual de los contratos de prestación del servicio educativo	Cuando sea requerido
Seguimiento al aplicativo SIMAT y diferentes matrices que sirven de insumo para el seguimiento la inversión pública según necesidades de la SED.	1	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o carreras afines, con experiencia profesional mínima de 2 años	Brindar apoyo técnico a la supervisión de los contratos de servicio educativo en consolidados requeridos de las plataformas SIMAT y SIMPADE y demás aplicativos y matrices necesarias que permitan recolectar de una manera más ágil y segura la información relacionada con matrícula. como insumo para la ejecución de los contratos.	Cuando sea requerido.
			Apoyar el desarrollo de visitas a los establecimientos educativos/o sitios que hacen parte de la ejecución contratada del servicio educativo, para realizar seguimiento de novedades de matrícula SIMAT, de acuerdo a la designación realizada por el supervisor, en virtud de las cuales deberá: A). Presentar un cronograma de visitas. B) Apoyar la articulación y programación de las acciones requeridas en campo. C). Presentar programación previa a cada salida, indicando fechas, lugares a visitar y temáticas a tratar en cada una de las visitas programadas. D). Presentar informe técnico de las visitas anexando evidencia fotográfica, recomendaciones y observaciones resultado de la visita y listados de asistencia	1 informe por cada visita realizada según cronograma establecido
			Apoyar la elaboración de base de datos y otras herramientas tecnológicas, que permitan tener información de los proyectos y contratos organizada, de manera oportuna y segura.	Cuando sea requerido.
			Realizar apoyo al proceso de matrícula para el desarrollo de estrategias de acceso y permanencia.	Cuando sea requerido
			Brindar apoyo técnico en las actividades requeridas en los procesos de formulación, viabilidad, ajuste, ejecución y seguimiento de los proyectos de servicio educativo, en los procesos contractuales que de los mismos se deriven, de acuerdo a la designación realizada.	Cuando sea requerido.

Fuente: Elaboración propia

Para los gastos de desplazamiento de quienes realizan las actividades de seguimiento en zonas urbanas, zonas rurales y de difícil acceso, se tendrá en cuenta lo establecido el Acto Administrativo Decreto 0544-05-2017, o el que se actualice para la vigencia 2026 y/o para la vigencia 2027., por medio del cual se fija la escala de desplazamientos del personal que presta sus servicios en la Administración Central del departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones que para lo pertinente establece la Gobernación del departamento del Cauca.

Criterios de priorización

A continuación, se relaciona los criterios de priorización a tener en cuenta en el desarrollo de las actividades de seguimiento:

- Seguimiento a la inversión pública de contratos de prestación o administración del Servicio



Educativo suscritos. Cuando las entidades territoriales presentan déficit para cubrir la demanda educativa existente, el Ministerio de Educación Nacional ha definido la posibilidad que los entes territoriales puedan solventar dicha problemática mediante la contratación y/o administración del servicio educativo, que para el departamento del Cauca permitirá la atención educativa a estudiantes de zonas de difícil acceso. Se requiere apoyo de un equipo profesional y técnico para el seguimiento integral de los contratos (6 indígenas y 4 población mayoritaria y afro).

- Seguimiento a la inversión pública destinada a otros contratos suscritos y/o inversiones según las necesidades de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento para el fortalecimiento del sector educativo oficial, reportadas por medio de nuevos proyectos formulados. La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca para la supervisión designada a dichos contratos requiere apoyo profesional a través de la contratación de personal idóneo para realizar actividades de seguimiento y monitoreo que garanticen el cumplimiento de la misión de la entidad, la permanencia de los estudiantes y se minimicen los riesgos por incumplimiento que afecten el servicio educativo en el departamento del Cauca.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Se busca garantizar el apoyo a la supervisión a la ejecución de los contratos que adelante la Secretaría de Educación y Cultura, que contribuyen al mejoramiento de los indicadores de acceso, permanencia, y cobertura través del seguimiento y monitoreo a la ejecución de la prestación/administración del servicio educativo en el departamento del Cauca y el fortalecimiento institucional, mediante la contratación de siete (7) profesionales cuyos perfiles correspondan a las áreas del conocimiento Economía o Administración o Contaduría o afines; un (1) profesional cuyo perfil corresponda a Ingeniería de sistemas o electrónica o carreras afines; y dos (2) técnicos o tecnólogos o estudiantes de mínimo 6 semestres aprobados en áreas administrativas o contables o financieras o de sistemas.

ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO	PERFIL EDUCATIVO	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Seguimiento a los procesos administrativos, técnicos, financieros y contables a la prestación del servicio educativo	Contador público o Administrador Público o Administrador de Empresas o Economista o Contador, con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	Dos años de experiencia profesional	7
	Técnico o tecnólogo o estudiante de mínimo 6 semestres aprobados en áreas administrativas, contables, financieras o de sistemas.	Un (1) año de experiencia laboral	2
Seguimiento al aplicativo SIMAT y diferentes matrices que sirven de insumo para el manejo de la inversión pública según necesidades de la SED.	Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o carreras afines, con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	Dos años de experiencia profesional	1

Fuente: Elaboración propia. 2025

La persona natural o jurídica que sea contratada para desempeñarse como apoyo a la supervisión en proyectos y/o contratos que suscriba la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, deberá conocer y aplicar los principios que orientan la actividad de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 53 de la Ley 80 de 1993.



12.1.2 ACTIVIDAD 1.2.

Fomentar la prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.

Subactividad 1.2.1

Prestar el servicio público educativo con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en términos de cobertura, calidad y eficiencia. Esto comprende planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se busque llegar a atender al 100% de la población en edad escolar.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

De conformidad con el Artículo 68 de la Constitución Política, Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica

El Decreto 1851 de 2015 reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015

De conformidad los requisitos para la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, que demuestren insuficiencia y limitaciones en los establecimientos educativos oficiales, el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes tipos de contratos para la prestación del servicio público educativo:

“ (...)

1. Contratos de prestación del servicio educativo. Contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. El contratista deberá contar con el PEI o el



PEC aprobado, así como con la licencia de funcionamiento expedida por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en donde prestará el servicio educativo.

2. Contratos para la administración del servicio educativo. Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.

3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.

4. Contratación con establecimientos educativos mediante subsidio a la demanda. Contrato mediante el cual las entidades territoriales certificadas en educación distintas a los departamentos y con población proyectada para 2016 superior a 300.000 habitantes, podrán contratar la atención educativa para los estudiantes atendidos previamente mediante contratos de prestación del servicio educativo, con establecimientos educativos de carácter no oficial, bajo los supuestos consagrados en la Sección 6 del presente capítulo.”

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.3.1.3.2.2 del Decreto 1851 de 2015, en los casos en que se configuren **limitaciones de carácter imprevisto en la prestación del servicio**, la entidad territorial podrá acudir a la declaratoria de **URGENCIA MANIFIESTA** en los términos previstos en el Artículo 42 de la ley 80 de 1993. Una vez declarada, se podrá contratar sin necesidad de elaborar el estudio de insuficiencia y limitaciones, y se informará por escrito sobre ello al Ministerio de Educación Nacional, adjuntando las evidencias que den cuenta de dicha situación dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse celebrado el contrato respectivo. En tales eventos, se podrá contratar, excepcionalmente, con operadores que no se encuentren habilitados en el Banco de Oferentes.

Contratos de prestación del servicio público educativo

Según lo establecido en los artículos 2.3.1.3.3.1 y 2.3.1.3.3.2, para la contratación del servicio público educativo, la entidad podrá celebrar **contratos de prestación del servicio educativo**, cuya duración no podrá ser superior a un (1) año lectivo, en los cuales el propietario de un establecimiento educativo no oficial se obliga a prestar el servicio educativo integral en dicho establecimiento a los estudiantes que le indique en forma expresa la entidad territorial certificada, de manera autónoma y bajo su responsabilidad, con su propio PEI o PEC, suministrando el personal docente, directivo docente y administrativo, soportes pedagógicos, medios educativos adecuados y los demás componentes de la canasta educativa detallados en el respectivo contrato. La contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales, que se podrá hacer directamente, de conformidad el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con proponentes que se encuentren previamente habilitados mediante la conformación del Banco de Oferentes. Entre los artículos 2.3.1.3.3.3. y 2.3.1.3.3.13 del Decreto 1851 de 2023 se encuentran las reglas para la contratación a través de conformación del Banco de Oferentes.



De conformidad con los artículos 2.3.2.3.4.1 y 2.3.2.3.4.2, la entidad territorial certificada podrá contratar la **administración del servicio educativo** de uno o varios establecimientos educativos oficiales con personas jurídicas públicas o privadas, de reconocida trayectoria e idoneidad, para que estas organicen, coordinen, administren, dirijan y presten el servicio de educación bajo su propio PEI o PEC, brindando la correspondiente orientación pedagógica. La entidad territorial aportará la infraestructura física oficial y la totalidad de la matrícula a ser atendida, mientras que el contratista aportará los demás elementos de la canasta educativa, el PEI o el PEC, brindando la correspondiente orientación pedagógica. La administración, custodia y mantenimiento de la infraestructura y la operación del establecimiento educativo se realizará bajo el riesgo y responsabilidad del contratista, con sujeción a las condiciones que se establezcan en el contrato. Los contratos se celebrarán previa selección del contratista mediante licitación pública, según lo establecido en el Estatuto General de Contratación. Entre los artículos 2.3.1.3.4.3. y 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2023 se encuentran las reglas del contrato para la administración del servicio educativo.

Conforme a los artículos 2.3.1.3.5.1. y 2.3.1.3.5.2 la entidad territorial certificada podrá celebrar, **Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas**, quienes aportarán su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo. Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente. Los contratos se deben celebrar por el término de un (1) año académico y se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio. Entre los artículos 2.3.1.3.5.3. y 2.3.1.3.5.5 del Decreto 1851 de 2023 se encuentran las reglas del contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas.

Con relación al cuarto tipo de contrato con establecimientos educativos mediante subsidio a la demanda, no aplica para los departamentos.

Teniendo en cuenta anterior, la entidad territorial podrá celebrar contratos para la prestación del servicio público educativo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1851 de 2010, y deberá implementar la estrategia que de manera más eficiente permita garantizar llegar a los estudiantes de población dispersa y/o vulnerable de zonas de difícil acceso.

En aplicación de lo establecido en el Artículo 2.3.1.3.2.4 del mismo Decreto, la entidad territorial certificada en educación deberá establecer la canasta educativa de forma previa al inicio del proceso de contratación y corresponderá a las necesidades identificadas y definidas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, elaborado por dicha entidad.

Los numerales 13 y 14 del Artículo 2.3.1.3.1.5. (Definiciones) del decreto en mención, establece sobre la canasta educativa:

“13. Canasta educativa básica. Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes de la canasta educativa básica se encuentran los siguientes:

a) Recurso humano. Incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y



docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.

b) Material educativo. Es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.

c) Gastos administrativos. Conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr., los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física –cuando ello se requiera– y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.

d) Gastos generales. Hace referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes: i). Servicios públicos se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para estos, en cada entidad territorial. ii). Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.

14. Canasta educativa complementaria. La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:

a) Estrategias de permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con el estudio de matrícula para la contratación de la atención de población mayoritaria y afro para la vigencia 2025 realizado por la oficina misional y técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura, la población estimada a atender y el valor de la actividad es el siguiente:

Para el año 2025 la Entidad Territorial Certificada al no contar con un operador que de acuerdo a las normas vigentes cumplieran con los requisitos de atención para las zonas determinadas e históricamente atendidas por medio de un operador, se debió contratar por medio de una declaratoria de urgencia manifiesta **“Decreto 0134 -02-2025 Por el cual se declara la Urgencia Manifiesta en el Departamento del Cauca, con el objeto de garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en educación de Argelia, Balboa, Piamonte y el Tambo – Cauca”**. Para realizar esta contratación fue necesario adelantar acciones que permitieran identificar una confesión religiosa para la prestación del servicio educativo, de acuerdo a la norma establecida en el Decreto 1851 de 2015, para ello se realizó una convocatoria para la zona 1, de la cual no se presentó ningún operador para la atención educativa.



Tabla 32 Atención Población mayoritaria

ATENCIÓN POBLACIÓN MAYORITARIA Y AFRO						
	NIVEL EDUCATIVO	ESTUDIANTES	TIPOLOGIA ANUAL 2026	VALOR TOTAL SEGÚN TIPOLOGIA 2026	TIPOLOGIA ANUAL 2027	VALOR TOTAL SEGÚN TIPOLOGIA 2027
Atención de la matrícula completa rural	preescolar	278	\$ 7.130.684	\$ 1.982.330.152	\$ 8.285.855	\$ 2.303.467.690
	primaria	2.349	\$ 5.704.549	\$ 13.399.985.601	\$ 6.628.686	\$ 15.570.783.414
	secundaria	978	\$ 6.417.617	\$ 6.276.429.426	\$ 7.457.271	\$ 7.293.211.038
	media	236	\$ 6.774.151	\$ 1.598.699.636	\$ 7.871.564	\$ 1.857.689.104
	SUB TOTAL	3841		\$ 23.257.444.815		\$ 27.025.151.246
Atención de la matrícula parcial rural	preescolar	295	\$3.066.194,12	\$ 904.527.266	\$3.562.917,65	\$ 1.051.060.707
	primaria	1.629	\$2.452.956,07	\$ 3.995.865.439	\$2.850.334,98	\$ 4.643.195.683
	secundaria	897	\$2.759.575,31	\$ 2.475.339.054	\$3.206.626,53	\$ 2.876.343.998
	media	259	\$2.912.884,93	\$ 754.437.197	\$3.384.772,52	\$ 876.656.083
	SUB TOTAL	3080		\$ 8.130.168.956		\$ 9.447.256.471
Atención de la matrícula parcial Urbana	preescolar	0	\$2.358.611,92	\$ -	\$2.740.707,34	\$ -
	primaria	0	\$1.886.889,45	\$ -	\$2.192.565,70	\$ -
	secundaria	0	\$2.122.750,90	\$ -	\$2.466.636,95	\$ -
	media	0	\$2.240.680,98	\$ -	\$2.603.671,50	\$ -
	SUBTOTAL	0		\$ -		\$ -
TOTAL ESTUDIANTES		6921		\$ 31.387.613.771		\$ 36.472.407.717
TOTAL PRESUPUESTO MAYORITARIA Y AFRO VIGENCIA 2026:				\$ 31.387.613.771	TOTAL PRESUPUESTO MAYORITARIA Y AFRO VIGENCIA 2027:	\$ 36.472.407.717

Fuente: Oficina de Cobertura Educativa

Nota 1: El número de estudiantes establecidos para el proyecto corresponde a cantidades estimadas para la vigencia 2026 y 2027 por el Área de Cobertura Educativa, que podrán estar sujetas a ajustes, de conformidad con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2025 para la vigencia 2026, y con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2026 para la vigencia 2027, y/o a el reporte efectivo de matrícula en el SIMAT en la vigencia 2026 y la vigencia 2027 respectivamente; dichos ajustes se realizan generalmente entre los meses de marzo y abril de cada vigencia, periodo en que generalmente se requiere realizar modificaciones a los contratos suscritos.

12.2 OBJETIVO ESPECIFICO 2: Disminuir la proporción de población joven y adulta en situación de iletrismo, sin acceso a procesos educativos pertinentes y adaptados a sus condiciones

12.2.1 Actividad 2.1

Garantizar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial.

Subactividad 2.1.1 Administrar la atención educativa ciclos lectivos integrados CLEI 1 para la atención educativa de jóvenes y adultos con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.

Por mandato constitucional corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la



mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El inciso 6 del Artículo 68 de la Constitución Política establece que la erradicación del analfabetismo es obligación especial del Estado.

En Colombia las políticas educativas del Estado han estado orientadas principalmente hacia los niños y los jóvenes, pero nunca esta demanda ha sido atendida en su totalidad, generando una fuente de analfabetismo y bajos niveles educativos, situación que desemboca en una considerable población de jóvenes y adultos iletrada.

El artículo 1 de la Ley 115 de 1994 define y desarrolla la organización de la educación formal en los niveles preescolar, básica y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

El Decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, fue compilado por el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su Capítulo 5, Título 3, sección 3 de los Artículo 2.3.3.5.3.1.1 al 2.3.3.5.3.7.7.

El Decreto 1075 de 2015 establece que el proceso de alfabetización hace parte del ciclo de educación básica primaria y su propósito fundamental es el de vincular a las personas adultas al servicio público educativo y asegurar el ejercicio del derecho fundamental a la educación y la consecución de los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 2.3.3.5.3.2.3. del decreto 1075 establece la Inclusión de los programas alfabetización. Las entidades territoriales, en virtud de las competencias que les han sido asignadas por la ley, determinarán dentro del correspondiente plan decenal de educación y en sus respectivos planes territoriales de desarrollo educativo, programas de alfabetización, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades.

Según el artículo 2.3.3.5.3.2.4 de la misma norma, la Focalización de los programas de alfabetización. Sin detrimento de las directrices específicas que adopten los distritos y les departamentos en coordinación con los municipios, los establecimientos educativos adelantarán programas y acciones de alfabetización, en especial aquellos ubicados en zonas rurales y áreas marginadas de los centros urbanos, como parte del respectivo proyecto educativo institucional.

También se podrán adelantar programas de alfabetización a través de los distintos organismos de la estructura territorial, instituciones estatales y privadas de carácter corporativo o fundacional y los medios de comunicación masivos e información: Cuando se trate de programas vinculados con proyectos de desarrollo social, deberá dárseles prioridad a aquellos sectores con mayores índices de analfabetismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el ciclo lectivo especial es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta.

La Directiva Ministerial 14 del 08 de Julio de 2004, preciso que de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 3011 de 1997, la educación de personas adultas hace parte del servicio público educativo y puede prestarse mediante programas formales de carácter presencial o semipresencial, organizados en ciclos regulares o ciclos lectivos especiales integrados, conducentes en todos los casos a certificación por ciclos y título de bachiller académico. A esta modalidad pueden acogerse los jóvenes que habiendo cumplido por lo menos los 13 años de edad, no hubieren



accedido al nivel de básica primaria o lo hayan cursado de manera incompleta, así como aquellos que teniendo por lo menos 15 años de edad no hayan iniciado la básica secundaria, sin necesidad de haber permanecido determinado tiempo por fuera del servicio educativo.

La circular No. 07 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional dirigida a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación, brinda orientaciones para la administración de los programas de alfabetización y Educación Básica y Media de Jóvenes y Adultos, factores que se deben tener en cuenta para la operación de los programas e indicaciones para la selección de contrato.

La Circular 09 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, brinda orientaciones sobre la aplicación del Capítulo 4, Título 1, Parte 3; libro 2 del Decreto 1075 de 2015, para la contratación de la administración educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, por parte de las ETC para garantizar el derecho a la educación propia, en el marco del proceso de construcción e implementación del SEIP.

De conformidad con el proceso de revisión de la matrícula para la contratación de la atención de población de jóvenes y adultos indígena, mayoritaria y afro para la vigencia 2026 y 2027 realizado por la oficina misional y técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura, la población estimada a atender y el valor de la actividad son los siguientes:

Tabla 33 Atención de Población de Jóvenes y adultos indígena CLEI 1

ATENCIÓN POBLACIÓN JÓVENES , ATENCIÓN POBLACIÓN INDIGENA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD	TIPOLOGIA ANUAL 2026	VALOR TOTAL 2026	TIPOLOGIA ANUAL 2027	VALOR TOTAL 2027
1	ATENCIÓN JOVENES Y ADULTOS (RURAL)	PRIMARIA	473	\$ 1.494.558	\$ 706.925.934	\$ 1.736.677	\$ 821.448.221
		SUBTOTAL	473				
2	ATENCIÓN JOVENES Y ADULTOS (URBANA)	PRIMARIA	15	\$ 1.113.697	\$ 16.705.455	\$ 1.294.116	\$ 19.411.740
		SUBTOTAL	15				
SUBTOTAL INDIGENA			488		\$ 723.631.389		\$ 840.859.961
TOTAL PRESUPUESTO JOVENES INDIGENA VIGENCIA 2026:			\$ 723.631.389	TOTAL PRESUPUESTO JOVENES INDIGENA VIGENCIA 2027:			\$ 840.859.961

Nota 1: El número de estudiantes establecidos para el proyecto corresponde a cantidades estimadas para la vigencia 2026 y 2027 por el Área de Cobertura Educativa, que podrán estar sujetas a ajustes, de conformidad con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2025 para la vigencia 2026 y con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2026 para la vigencia 2027, y/o a el reporte efectivo de matrícula en el SIMAT en la vigencia 2026 y la vigencia 2027 respectivamente.

12.2.2. ACTIVIDAD 2.2.

Fomentar prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial con población mayoritaria.

Subactividad 2.2.1.

Prestar el servicio público educativo para la atención ciclos lectivos integrados CLEI 1 para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.

Por mandato constitucional corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la



mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El inciso 6 del Artículo 68 de la Constitución Política establece que la erradicación del analfabetismo es obligación especial del Estado.

En Colombia las políticas educativas del Estado han estado orientadas principalmente hacia los niños y los jóvenes, pero nunca esta demanda ha sido atendida en su totalidad, generando una fuente de analfabetismo y bajos niveles educativos, situación que desemboca en una considerable población de jóvenes y adultos iletrada.

El artículo 1 de la Ley 115 de 1994 define y desarrolla la organización de la educación formal en los niveles preescolar, básica y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

El Decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, fue compilado por el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su Capítulo 5, Título 3, sección 3 de los Artículo 2.3.3.5.3.1.1 al 2.3.3.5.3.7.7.

El Decreto 1075 de 2015 establece que el proceso de alfabetización hace parte del ciclo de educación básica primaria y su propósito fundamental es el de vincular a las personas adultas al servicio público educativo y asegurar el ejercicio del derecho fundamental a la educación y la consecución de los fines de la educación consagrados en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 2.3.3.5.3.2.3. del decreto 1075 establece la Inclusión de los programas alfabetización. Las entidades territoriales, en virtud de las competencias que les han sido asignadas por la ley, determinarán dentro del correspondiente plan decenal de educación y en sus respectivos planes territoriales de desarrollo educativo, programas de alfabetización, de acuerdo con el diagnóstico de necesidades.

Según el artículo 2.3.3.5.3.2.4 de la misma norma, la Focalización de los programas de alfabetización. Sin detrimento de las directrices específicas que adopten los distritos y los departamentos en coordinación con los municipios, los establecimientos educativos adelantarán programas y acciones de alfabetización, en especial aquellos ubicados en zonas rurales y áreas marginadas de los centros urbanos, como parte del respectivo proyecto educativo institucional.

También se podrán adelantar programas de alfabetización a través de los distintos organismos de la estructura territorial, instituciones estatales y privadas de carácter corporativo o fundacional y los medios de comunicación masivos e información: Cuando se trate de programas vinculados con proyectos de desarrollo social, deberá dárseles prioridad a aquellos sectores con mayores índices de analfabetismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el ciclo lectivo especial es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta.

La Directiva Ministerial 14 del 08 de Julio de 2004, preciso que de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 3011 de 1997, la educación de personas adultas hace parte del servicio público educativo y puede prestarse mediante programas formales de carácter presencial o semipresencial, organizados en ciclos regulares o ciclos lectivos especiales integrados, conducentes en todos los casos a certificación por ciclos y título de bachiller académico. A esta modalidad pueden acogerse los jóvenes que habiendo cumplido por lo menos los 13 años de edad, no hubieren



accedido al nivel de básica primaria o lo hayan cursado de manera incompleta, así como aquellos que teniendo por lo menos 15 años de edad no hayan iniciado la básica secundaria, sin necesidad de haber permanecido determinado tiempo por fuera del servicio educativo. Además, que la educación básica para jóvenes y adultos para los ciclos II al VI debe ser asumida por las entidades territoriales y para estos casos la Nación reconocerá y asignará recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por alumna debidamente atendido y en su numeral establece “...las entidades territoriales podrán contratar directamente la prestación del servicio educativo para los programas de educación formal de jóvenes y adultos según lo regulado”

La circular No. 07 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional dirigida a Gobernadores, alcaldes y Secretarios de Educación, brinda orientaciones para la administración de los programas de alfabetización y Educación Básica y Media de Jóvenes y Adultos, factores que se deben tener en cuenta para la operación de los programas e indicaciones para la selección de contrato.

La Circular 09 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, brinda orientaciones sobre la aplicación del Capítulo 4, Título 1, Parte 3; libro 2 del Decreto 1075 de 2015, para la contratación de la administración educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, por parte de las ETC para garantizar el derecho a la educación propia, en el marco del proceso de construcción e implementación del SEIP.

De conformidad con el proceso de revisión de la matrícula para la contratación de la atención de población de jóvenes y adultos indígena, mayoritaria y afro para la vigencia 2026 y 2027 realizado por la oficina misional y técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura, la población estimada a atender y el valor de la actividad son los siguientes:

Tabla 34. Atención de Población de Jóvenes y adultos mayoritaria y afro CLEI 1

ATENCIÓN POBLACIÓN JÓVENES , ADULTOS MAYORITARIA Y AFRO							
IT E M	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD	TIPOLOGIA ANUAL 2026	VALOR TOTAL 2026	TIPOLOGIA ANUAL 2027	VALOR TOTAL 2027
1	ATENCIÓN JOVENES Y ADULTOS (RURAL)	PRIMARIA	233	\$ 1.494.558	\$ 348.232.014	\$ 1.736.677	\$ 404.645.741
		SUBTOTAL	233				
2	ATENCIÓN JOVENES Y ADULTOS (URBANA)	PRIMARIA	150	\$ 1.113.697	\$ 167.054.550	\$ 1.294.116	\$ 194.117.400
		SUBTOTAL	150				
TOAL ALUMNOS ADULTOS MAYORITARIA Y AFRO			383	TOTAL ADULTOS MAYORITARIA Y AFRO 2026	\$ 515.286.564	TOTAL ADULTOS MAYORITARIA Y AFRO 2027	\$ 598.763.141

12.3 OBJETIVO ESPECIFICO 3: Fortalecer la oferta educativa formal para atender a poblaciones vulnerables y diversas con barreras de acceso a la educación tradicional

12.3.1 Actividad 3.1

Garantizar la prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.



Subactividad 3.1.1

Administrar la atención educativa ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.

Por mandato constitucional corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El inciso 6 del Artículo 68 de la Constitución Política establece que la erradicación del analfabetismo es obligación especial del Estado.

En Colombia las políticas educativas del Estado han estado orientadas principalmente hacia los niños y los jóvenes, pero nunca esta demanda ha sido atendida en su totalidad, generando una fuente de analfabetismo y bajos niveles educativos, situación que desemboca en una considerable población de jóvenes y adultos que no han podido culminar sus procesos formativos de educación media.

El artículo 1 de la Ley 115 de 1994 define y desarrolla la organización de la educación formal en los niveles preescolar, básica y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

El Decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, fue compilado por el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su Capítulo 5, Título 3, sección 3 de los Artículo 2.3.3.5.3.1.1 al 2.3.3.5.3.7.7.

El Decreto 1075 de 2015 establece que la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

El artículo 2.3.3.5.3.2.5 del decreto 1075 establece que los programas de educación básica y media de adultos están orientados a la apropiación y recreación de los elementos de la cultura nacional y universal, teniendo en cuenta las condiciones socioculturales, para hacer posible la satisfacción de sus necesidades fundamentales se le permita participación en la vida social, a través de procesos formales equiparables a los niveles del sistema educativo regular. Este servicio educativo impulsará procesos de contextualización educativa a nivel territorial, local y comunitario, que permitan la construcción de propuestas curriculares pertinentes y socialmente relevantes.

Según el artículo 2.3.3.5.3.2.6 de la misma norma, la educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurado en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada escolar nocturna.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el ciclo lectivo especial es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta.



La Directiva Ministerial 14 del 08 de Julio de 2004, preciso que de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 3011 de 1997, la educación de personas adultas hace parte del servicio público educativo y puede prestarse mediante programas formales de carácter presencial o semipresencial, organizados en ciclos regulares o ciclos lectivos especiales integrados, conducentes en todos los casos a certificación por ciclos y título de bachiller académico. A esta modalidad pueden acogerse los jóvenes que habiendo cumplido por lo menos los 13 años de edad, no hubieren accedido al nivel de básica primaria o lo hayan cursado de manera incompleta, así como aquellos que teniendo por lo menos 15 años de edad no hayan iniciado la básica secundaria, sin necesidad de haber permanecido determinado tiempo por fuera del servicio educativo. Además, que la educación básica para jóvenes y adultos para los ciclos II al VI debe ser asumida por las entidades territoriales y para estos casos la Nación reconocerá y asignará recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por alumna debidamente atendido y en su numeral establece “...las entidades territoriales podrán contratar directamente la prestación del servicio educativo para los programas de educación formal de jóvenes y adultos según lo regulado”

La circular No. 07 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional dirigida a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación, brinda orientaciones para la administración de los programas de alfabetización y Educación Básica y Media de Jóvenes y Adultos, factores que se deben tener en cuenta para la operación de los programas e indicaciones para la selección de contrato.

La Circular 09 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, brinda orientaciones sobre la aplicación del Capítulo 4, Título 1, Parte 3; libro 2 del Decreto 1075 de 2015, para la contratación de la administración educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, por parte de las ETC para garantizar el derecho a la educación propia, en el marco del proceso de construcción e implementación del SEIP.

De conformidad con el proceso de revisión de la matrícula para la contratación de la atención de población de jóvenes y adultos indígena, mayoritaria y afro para la vigencia 2026 y 2027 realizado por la oficina misional y técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura, la población estimada a atender y el valor de la actividad son los siguientes:

Tabla 35. Atención de Población de Jóvenes y adultos indígena

ATENCIÓN POBLACIÓN JÓVENES , ATENCIÓN POBLACIÓN INDIGENA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD	TIPOLOGIA ANUAL 2026	VALOR TOTAL 2026	TIPOLOGIA ANUAL 2027	VALOR TOTAL 2027
1	ATENCIÓN JOVENES Y ADULTOS (RURAL)	SECUNDARIA	877	\$ 1.494.558	\$ 2.205.967.608	\$ 1.736.677	\$ 2.563.335.252
		MEDIA	599				
		SUBTOTAL	1.476				
2	ATENCIÓN JOVENES Y ADULTOS (URBANA)	SECUNDARIA	87	\$ 1.113.697	\$ 157.031.277	\$ 1.294.116	\$ 182.470.356
		MEDIA	54				
		SUBTOTAL	141				
SUBTOTAL INDIGENA			1.617		\$ 2.362.998.885		\$ 2.745.805.608
TOTAL PRESUPUESTO JOVENES INDIGENA VIGENCIA 2026:			\$ 2.362.998.885	TOTAL PRESUPUESTO JOVENES INDIGENA VIGENCIA 2027:			\$ 2.745.805.608

Nota 1: El número de estudiantes establecidos para el proyecto corresponde a cantidades estimadas para la vigencia 2026 y 2027 por el Área de Cobertura Educativa, que podrán estar sujetas a ajustes, de conformidad con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2025 para la vigencia 2026 y con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2026 para la vigencia 2027, y/o a el reporte efectivo de matrícula en el SIMAT en la vigencia 2026 y la vigencia 2027 respectivamente.



12.3.2 ACTIVIDAD 3.2.

Fomentar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.

Subactividad 3.2.1.

Prestar el servicio público educativo para la atención ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.

Por mandato constitucional corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El inciso 6 del Artículo 68 de la Constitución Política establece que la erradicación del analfabetismo es obligación especial del Estado.

En Colombia las políticas educativas del Estado han estado orientadas principalmente hacia los niños y los jóvenes, pero nunca esta demanda ha sido atendida en su totalidad, generando una fuente de analfabetismo y bajos niveles educativos, situación que desemboca en una considerable población de jóvenes y adultos que no han podido culminar sus procesos formativos de educación media.

El artículo 1 de la Ley 115 de 1994 define y desarrolla la organización de la educación formal en los niveles preescolar, básica y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

El Decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, fue compilado por el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su Capítulo 5, Título 3, sección 3 de los Artículo 2.3.3.5.3.1.1 al 2.3.3.5.3.7.7.

El Decreto 1075 de 2015 establece que la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

El artículo 2.3.3.5.3.2.5 del decreto 1075 establece que los programas de educación básica y media de adultos están orientados a la apropiación y recreación de los elementos de la cultura nacional y universal, teniendo en cuenta las condiciones socioculturales, para hacer posible la satisfacción de sus necesidades fundamentales se le permita participación en la vida social, a través de procesos formales equiparables a los niveles del sistema educativo regular. Este servicio educativo impulsará procesos de contextualización educativa a nivel territorial, local y comunitario, que permitan la construcción de propuestas curriculares pertinentes y socialmente relevantes.

Según el artículo 2.3.3.5.3.2.6 de la misma norma, la educación básica y media de adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurado en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada escolar nocturna.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el ciclo lectivo especial es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración



menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta.

La Directiva Ministerial 14 del 08 de Julio de 2004, preciso que de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 3011 de 1997, la educación de personas adultas hace parte del servicio público educativo y puede prestarse mediante programas formales de carácter presencial o semipresencial, organizados en ciclos regulares o ciclos lectivos especiales integrados, conducentes en todos los casos a certificación por ciclos y título de bachiller académico. A esta modalidad pueden acogerse los jóvenes que habiendo cumplido por lo menos los 13 años de edad, no hubieren accedido al nivel de básica primaria o lo hayan cursado de manera incompleta, así como aquellos que teniendo por lo menos 15 años de edad no hayan iniciado la básica secundaria, sin necesidad de haber permanecido determinado tiempo por fuera del servicio educativo. Además, que la educación básica para jóvenes y adultos para los ciclos II al VI debe ser asumida por las entidades territoriales y para estos casos la Nación reconocerá y asignará recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por alumna debidamente atendido y en su numeral establece “...las entidades territoriales podrán contratar directamente la prestación del servicio educativo para los programas de educación formal de jóvenes y adultos según lo regulado”

La circular No. 07 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional dirigida a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación, brinda orientaciones para la administración de los programas de alfabetización y Educación Básica y Media de Jóvenes y Adultos, factores que se deben tener en cuenta para la operación de los programas e indicaciones para la selección de contrato.

La Circular 09 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, brinda orientaciones sobre la aplicación del Capítulo 4, Título 1, Parte 3; libro 2 del Decreto 1075 de 2015, para la contratación de la administración educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, por parte de las ETC para garantizar el derecho a la educación propia, en el marco del proceso de construcción e implementación del SEIP.

De conformidad con el proceso de revisión de la matrícula para la contratación de la atención de población de jóvenes y adultos indígena, mayoritaria y afro para la vigencia 2026 y 2027 realizado por la oficina misional y técnica de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura, la población estimada a atender y el valor de la actividad son los siguientes:

Tabla 36. Atención de Población de Jóvenes y adultos mayoritaria y afro

ATENCIÓN POBLACIÓN JÓVENES , ADULTOS MAYORITARIA Y AFRO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD	TIPOLOGIA ANUAL 2026	VALOR TOTAL 2026	TIPOLOGIA ANUAL 2027	VALOR TOTAL 2027
1	ATENCIÓN JOVENES Y ADULTOS (RURAL)	SECUNDARIA	886	\$ 1.494.558	\$ 2.760.448.626	\$ 1.736.677	\$ 3.207.642.419
		MEDIA	961				
			SUBTOTAL	1.847			
2	ATENCIÓN JOVENES Y ADULTOS (URBANA)	SECUNDARIA	1093	\$ 1.113.697	\$ 2.123.820.179	\$ 1.294.116	\$ 2.467.879.212
		MEDIA	814				
			SUBTOTAL	1.907			
TOAL ALUMNOS ADULTOS MAYORITARIA Y AFRO			3.754	TOTAL ADULTOS MAYORITARIA Y AFRO 2026	\$ 4.884.268.805	TOTAL ADULTOS MAYORITARI	\$ 5.675.521.631



				A Y AFRO 2027	
--	--	--	--	--------------------------	--

13. RIESGOS
13.1 Análisis de riesgos

Tabla 37. Análisis de riesgo

Nivel de clasificación	Comp. O producto relacionado	Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Efecto	Medidas de mitigación
Propósito (Objetivo General)	Contribuir al fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca	Administrativos	Aumento en los índices de deserción escolar	4. Probable	4. Mayor	Afectación de la permanencia educativa	Implementar estrategias de fortalecimiento a la gestión educativa
Componente (Productos)	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	Operacionales	Ausencia de personal docente y administrativa para la prestación del servicio educativo en educación regular	2. Improbable	4. Mayor	No ejecución a tiempo de los programas de educación formal	Seguimiento y control a la ejecución de los contratos suscritos
Componente (Productos)	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	Operacionales	Ausencia de personal docente y administrativa para la prestación del servicio educativo en educación regular	2. Improbable	4. Mayor	No ejecución a tiempo de los programas de educación formal	Seguimiento y control a la ejecución de los contratos suscritos
Componente (Productos)	Servicio de alfabetización	Operacionales	Ausencia de personal docente y administrativa para la prestación del servicio educativo en educación regular	2. Improbable	4. Mayor	No ejecución a tiempo de los programas de educación de adultos	Seguimiento y control a la ejecución de los contratos suscritos
Actividad	Garantizar la prestación y Seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Financieros	Insuficientes recursos financieros para la celebración de contratos de prestación o administración del servicio en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas, con población dispersa y vulnerable de los municipios no certificados del departamento del Cauca	2. Improbable	4. Mayor	No ejecución de los programas de educación formal	Seguimiento a la asignación de recursos financieros



Nivel de clasificación	Comp. O producto relacionado	Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Efecto	Medidas de mitigación
Actividad	Fomentar la prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	Financieros	Insuficientes recursos financieros para la celebración de contratos de prestación o administración del servicio en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas, con población dispersa y vulnerable de los municipios no certificados del departamento del Cauca	2. Improbable	4. Mayor	No ejecución de los programas de educación formal	Seguimiento a la asignación de recursos financieros
Actividad	Garantizar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Financieros	Insuficientes recursos financieros para la celebración de contratos de prestación o administración del servicio en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas, con población dispersa y vulnerable de los municipios no certificados del departamento del Cauca	2. Improbable	4. Mayor	No ejecución de programas de ejecución formal dirigido a jóvenes y adultos	Seguimiento a la asignación de recursos financieros
Actividad	Fomentar prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas	Financieros	Insuficientes recursos financieros para la celebración de contratos de prestación o administración del servicio en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas, con población dispersa y vulnerable de los municipios no certificados del departamento del Cauca	2. Improbable	4. Mayor	No ejecución de programas de ejecución formal dirigido a jóvenes y adultos	Seguimiento a la asignación de recursos financieros
Actividad	Garantizar la prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.	Financieros	Insuficientes recursos financieros para la celebración de contratos de prestación o administración del servicio en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas, con población dispersa y vulnerable de los municipios no certificados del departamento del Cauca	2. Improbable	4. Mayor	No ejecución de programas de ejecución formal dirigido a jóvenes y adultos	Seguimiento a la asignación de recursos financieros
Actividad	Fomentar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de	Financieros	Insuficientes recursos financieros para la celebración de contratos de prestación o administración del servicio en zonas rurales y/o de difícil	2. Improbable	4. Mayor	No ejecución de programas de ejecución formal dirigido a jóvenes y adultos	Seguimiento a la asignación de recursos financieros



Nivel de clasificación	Comp. O producto relacionado	Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Efecto	Medidas de mitigación
	establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.		acceso y urbanas, con población dispersa y vulnerable de los municipios no certificados del departamento del Cauca				

Fuente: Este documento, tomado de la MGA del proyecto

14. INGRESOS Y BENEFICIOS

La evaluación socioeconómica se realiza con el objetivo de identificar el aporte y contribución al bienestar socio económico del país. Para realizar la monetización de cambios generados asociados al bienestar de la población, se estiman los beneficios económicos en forma moderada, lo anterior con el fin de demostrar que aun en un escenario negativo, el proyecto es viable económicamente¹.

Método Utilizado para el Cálculo de Beneficios: Costos evitados o inducidos, este método se basa en el supuesto de que los consumidores otorgan una mayor ponderación al hecho de evitar un “gasto” por tiempo, insumos o desplazamientos para suplir o satisfacer una necesidad.²

14.1 Ingresos/beneficios

Para calcular los beneficios del proyecto utilizando el método de **Costos Evitados o Inducidos**, con las causas y los efectos tanto directos como indirectos identificados, podemos intuir cuales son los costos de transacción que tendría que asumir la población si el proyecto no es llevado a cabo o los ingresos implícitos dentro del proyecto que está población igualmente dejaría de percibir. Para nuestro caso los efectos son: Deficiencia en prestación del servicio educativo e insuficiente seguimiento, para población en niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Cauca y deficiencia en prestación del servicio educativo, para población en edad escolar, Jóvenes, adultos en extraedad, adultos y mayores en los Establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Cauca, baja calidad educativa, deserción y limitado acceso de los estudiantes al sistema educativo, Elevados índices de analfabetismo en los municipios no certificados del Departamento del Cauca.

Uno de los costos que se evitan al llevar a cabo el proyecto es: Costos de estudiantes con permanencia en el sector educativo que adquieran competencias de aprendizaje basada en proyectos de aula.

El cálculo de estos beneficios se determina así: Valor promedio de los costos por estudiante durante el año académico

Los beneficios y efectos positivos asociados al proyecto están relacionados con recurso humano, estrategias de permanencia metodologías y modelos que garantice la implementación de estrategias que contribuyan al mejoramiento educativo institucional, coberturas educativas, disminución en las tasas de deserción escolar, de analfabetismo y en las brechas educativas.

¹ Desde la Teoría Económica, específicamente la Teoría del Bienestar se asume la evaluación económica como las medidas de cambio en el bienestar de la sociedad en su conjunto por la asignación de una inversión.
² DNP – Glosario – sitio web.



TIPO	DESCRIPCIÓN	MEDIDO A TRAVÉS DE	BIEN PRODUCIDO
Beneficios	Estudiantes con permanencia en el sector educativo que adquieren competencias de aprendizaje basada en proyectos de aula	Número	Otros
Periodo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0	69.744	\$ 4.239.459	\$ 295.676.837.214
1	69.744	\$ 4.925.202	\$ 343.503.256.605

CAPITULO III

15. PROGRAMACIÓN

15.1 Programación de productos

El proyecto busca garantizar la prestación del servicio educativo oficial, presenta el siguiente indicador de producto.

Tabla 38. Indicador de producto

Objetivo específico	Producto	Indicador de producto	Meta total	Meta por vigencia	Medio de verificación
Promocionar estrategias territoriales de fomento que garanticen el acceso y ampliación de la cobertura en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	63.503	Periodo 0: 63.503	Informe de la Secretaría de Educación y Cultura
				Periodo 1: 63.503	
Disminuir la proporción de población joven y adulta en situación de iletrismo, sin acceso a procesos educativos pertinentes y adaptados a sus condiciones	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	Beneficiarios atendidos con modelos educativos flexibles	871	Periodo 0: 871	Informe de la Secretaría de Educación y Cultura
				Periodo 1: 871	
Fortalecer la oferta educativa formal para atender a poblaciones vulnerables y diversas con barreras de acceso a la educación tradicional	Servicio de Alfabetización	Personas beneficiarias con modelos de alfabetización	5.371	Periodo 0: 5.371	Informe de la Secretaría de Educación y Cultura
				Periodo 1: 5.371	

15.2 Programación de indicadores de gestión

A continuación, se presenta el indicador de gestión del proyecto:

Tabla 39. Indicador de gestión

INDICADOR DE GESTIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Informes De Supervisión Realizados	Número	10	Informes de Supervisión - Informe Secretaría de Educación y Cultura



15.3 Fuentes de financiación

El proyecto será financiado con recursos propios del Departamento, así:

Tabla 40.Fuentes de financiación

Etapa	Tipo de entidad	ENTIDAD	Tipo de recursos	Valor TOTAL (\$)	VALOR POR VIGENCIA
Inversión	Departamentos	Cauca	SGP - EDUCACIÓN.	\$ 639.180.093.819	Periodo 0: \$ 295.676.837.214
					Periodo 1: \$ 343.503.256.605

Fuente: Estudio técnico del proyecto

16. MARCO LÓGICO DEL PROYECTO – RESUMEN

La estructura de marco lógico (ML) como herramienta ampliamente utilizada para concebir de manera global la situación problema y las alternativas posibles de solución con su consecuente alcance e impacto, el cual contribuye a generar una idea clara para la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto se presenta a continuación.

Tabla 41.Matriz de marco Lógico

Componente	R. narrativo	Indicador	Unidad	Meta	Verificación	Supuestos
Propósito	Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca	Mantener porcentaje de cobertura neta en educación básica	Porcentaje	85,98	Informe de la Secretaría de Educación y Cultura	Logro de la Permanencia educativa
Componente	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	Número	63.503	Informe Secretaría de Educación y Cultura	Personal Docente y administrativo suficiente para la prestación del servicio educativo
Componente	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	Beneficiarios atendidos con modelos educativos flexibles	Número	871	Informe Secretaría de Educación y Cultura	Personal Docente y administrativo suficiente para la prestación del servicio educativo
Componente	Servicio de alfabetización	Personas beneficiarias con modelos de alfabetización	Número	5.371	Informe Secretaría de	Personal Docente y administrativo suficiente para



Componente	R. narrativo	Indicador	Unidad	Meta	Verificación	Supuestos
					Educación y Cultura	la prestación del servicio educativo
Actividad	Garantizar la prestación Y Seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	Número	56.581	Informe Secretaría de Educación y Cultura	Recursos financieros suficientes para garantizar el servicio público educativo en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas, con población dispersa y vulnerable de los municipios no certificados del departamento del Cauca
Actividad	Fomentar la prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	Número	6.921	Informe Secretaría de Educación y Cultura	Recursos financieros suficientes para garantizar el servicio público educativo en zonas rurales y/o de difícil acceso y urbanas, con población dispersa y vulnerable de los municipios no certificados del departamento del Cauca
Actividad	Garantizar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Beneficiarios atendidos con modelos educativos flexibles	Número	488	Informe Secretaría de Educación y Cultura	Recursos financieros suficientes para la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos
Actividad	Fomentar prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas	Beneficiarios atendidos con modelos educativos flexibles	Número	383	Informe Secretaría de Educación y Cultura	Recursos financieros suficientes para la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la



Componente	R. narrativo	Indicador	Unidad	Meta	Verificación	Supuestos
						atención educativa de jóvenes y adultos
Actividad	Garantizar la prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.	Personas beneficiarias con modelos de alfabetización	Número	1.617	Informe Secretaría de Educación y Cultura	Recursos financieros suficientes para la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos
Actividad	Fomentar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.	Personas beneficiarias con modelos de alfabetización	Número	3.754	Informe Secretaría de Educación y Cultura	Recursos financieros suficientes para la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos



17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

A continuación, se presenta el cronograma de actividades y flujo financiero del proyecto por fuente de financiación:

 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN ZONAS RURALES, URBANAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".																	
PRODUCTO 1					Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal												
PRODUCTO 2					Servicio educación formal por modelos educativos flexibles												
PRODUCTO 3					Servicio de alfabetización												
OBJETIVO GENERAL					Contribuir al fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad del servicio público educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en zonas rurales, urbanas y de difícil acceso de los municipios no certificados del departamento del Cauca												
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA																	
Objetivos Específicos	Actividades	PERIODO	Unidad de medida	Cantidad	Meta	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
ETAPA CONTRACTUAL																	
Promocionar estrategias territoriales de fomento que garanticen el acceso y ampliación de la cobertura en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media	Garantizar la prestación y Seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	0	Número	56.581	56.581		35.800.000	51.100.622.136	56.065.424	25.588.476.492	25.588.476.492	56.065.424	56.065.427	63.866.827.670	30.400.000	63.861.427.670	25.562.811.065
		1	Número	56.581	56.581		35.800.000	59.373.124.594	56.935.116	29.725.597.407	29.725.597.413	56.935.116	56.935.122	74.207.455.742	30.400.000	74.202.055.742	29.099.062.295
	Fomentar la prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas	0	Número	6.921	6.921			6.277.522.755		3.138.761.378	3.138.761.378			7.846.903.443		7.846.903.443	3.138.761.374
		1	Número	6.921	6.921			7.294.481.543		3.647.240.772	3.647.240.772			9.118.101.930		9.118.101.930	3.647.240.770
Disminuir la proporción de población joven y adulta en situación de dejetismo, sin acceso a procesos educativos pertinentes y adaptados a sus condiciones	Garantizar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1, en la educación inicial con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	0	Número	488	488			144.726.277		72.363.139	72.363.139			180.907.848		180.907.848	72.363.138
		1	Número	488	488			168.171.992		84.085.997	84.085.997			210.214.991		210.214.991	84.085.993
	Fomentar prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1, en la educación inicial en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas	0	Número	383	383			103.057.312		51.528.657	51.528.657			128.821.641		128.821.641	51.528.656
		1	Número	383	383			119.752.628		59.876.315	59.876.315			149.690.786		149.690.786	59.876.311
Fortalecer la oferta educativa formal para atender a poblaciones vulnerables y diversas con barreras de acceso a la educación tradicional	Garantizar la prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	0	Número	1.617	1.617			472.599.777		236.299.889	236.299.889			590.749.722		590.749.722	236.299.886
		1	Número	1.617	1.617			549.161.121		274.580.561	274.580.561			686.451.402		686.451.402	274.580.561
	Fomentar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas	0	Número	3.754	3.754			976.853.761		488.426.881	488.426.881			1.221.067.202		1.221.067.200	488.426.880
		1	Número	3.754	3.754			1.135.104.326		567.552.164	567.552.164			1.418.880.408		1.418.880.408	567.552.161
TOTAL						\$ -	\$ 71.600.000	\$ 127.715.178.222	\$ 118.000.540	\$ 63.934.789.652	\$ 63.934.789.658	\$ 118.000.540	\$ 118.000.549	\$ 159.626.072.785	\$ 60.800.000	\$ 159.615.272.783	\$ 63.882.589.090
Fecha de Elaboración: 28 de mayo de 2025																	

SORJES LARRAHONDO CARABALI
Secretaría de Educación y Cultura Departamento del Cauca

Revisó: Delly Delgado Velasco - Líder Cobertura Educativa
Revisó: Paola Andrea Prado Fajardo - Líder de Financiera
Revisó: Gustavo Adolfo Hurtado - Líder de Planeación Educativa

Proyectó: Steven Muñoz - Contratista Cobertura educativa



18 ANEXOS

Anexo No 2. Presupuesto del proyecto por actividad

DESCRIPCION CAPITULO	RUBRO	VALOR PERIODO 0	VALOR PERIODO 1	TOTAL POR ACTIVIDAD
Garantizar la prestación y Seguimiento del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Mano de obra calificada	\$ 478.927.123	\$ 483.275.580	\$ 552.972.936.347
	Servicios para la comunidad, sociales y personales (\$)	\$255.324.110.677	\$296.686.622.967	
Fomentar la prestación del servicio educativo para la atención de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	Servicios para la comunidad, sociales y personales (\$)	\$ 31.387.613.771	\$ 36.472.407.717	\$ 67.860.021.488
Garantizar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas	Servicios para la comunidad, sociales y personales (\$)	\$ 723.631.389	\$ 840.859.961	\$ 1.564.491.350
Fomentar prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados CLEI 1. en la educación inicial en los Establecimientos Educativos no oficiales y confesiones religiosas.	Servicios para la comunidad, sociales y personales (\$)	\$ 515.286.564	\$ 598.763.141	\$ 1.114.049.705
Garantizar la prestación del servicio educativo en los ciclos lectivos integrados para la atención de jóvenes, adultos, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones y organizaciones indígenas.	Servicios para la comunidad, sociales y personales (\$)	\$ 2.362.998.885	\$2.745.805.608	\$ 5.108.804.493
Fomentar la prestación del servicio educativo de ciclos lectivos integrados para la atención educativa de jóvenes y adultos con propietarios de establecimientos educativos no oficiales, personas jurídicas públicas o privadas y confesiones religiosas.	Servicios para la comunidad, sociales y personales (\$)	\$ 4.884.268.805	\$ 5.675.521.631	\$ 10.559.790.436
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 295.676.837.214	\$ 343.503.256.605	\$ 639.180.093.819

Fuente: Elaboración propia 2025.



CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO			
Versión	Fecha DD/MM/AAAA	Descripción de Cambios	Responsable del Cambio
		No aplica para la primera versión	
ELABORADO POR:		REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma:		Firma:	Firma:
Nombre:		Nombre:	Nombre:
Cargo:		Cargo:	Cargo:
Fecha:		Fecha:	Fecha:
Apoyo a la elaboración		Apoyo de la revisión	Apoyo en la aprobación
Firma:		Firma:	Firma:
Nombre:		Nombre:	Nombre:
Cargo:		Cargo:	Cargo: